

 ALCALDÍA DE <b>MANÍ</b> 2016-2019	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ  CASANARE</b>	CODIGO:SGPC-530-06 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	 <b>TODOS  Liderando CAMBIO</b> ALCALDIA DE MANÍ	
	<b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>OFICIO</b>		

Maní, Enero 09 de 2018.

Señora:  
**LIBIA PATRICIA ACOSTA MONDRAGON**  
Técnico Administrativo  
Almacén y Compras  
Municipio de Maní

Asunto: Solicitud de certificación con respecto al Plan de Compras de la Secretaría Gobierno y Participación Comunitaria.

Por medio del presente documento, me permito solicitar certificación que determine si el contrato a suscribir conforme a los datos que más adelante se establecen y que corresponden a un procedimiento de contratación Directa, se ajusta al plan de compras del municipio de Maní, para la vigencia fiscal de 2018, previa revisión de su parte:

**Objeto:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

**Modalidad de contratación:** (3) CONTRATACION DIRECTA  
**Cantidad:** Uno (1)  
**Valor a contratar:** \$ 261.195.747.00  
**Duración:** Nueve (09) Meses veintitrés (23) días y/o hasta agotar presupuesto.  
**Fecha de inicio:** Enero  
**Código UNSPC:** 77111508  
**Fuente:** ACBO. Celebración de contratos con cuerpos de bomberos

Atentamente,

  
**RODRIGO GARAVITO AMARIÉS**  
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE		
ALMACÉN Y COMPRAS		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	CERTIFICACIONES	
	CÓDIGO: SG-530-03 - FECHA: JUNIO 30 DE 2009 - VERSIÓN: 01	

85-139-06 / 09-01-2018

**EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE ALMACÉN Y COMPRAS**

**HACE SABER:**

Que, dentro del Plan de Compras de la entidad Municipal, contempla el UNSPSC- ítem: **77111508**.

**ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN, GESTIÓN, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS DESASTRES O CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE VIGENCIA 2018.**

Valor: **Doscientos Sesenta y Un Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos Mcte. (\$261.195.747.00)**

Modalidad de Contratación: **Contratación Directa.**

Esta certificación se expide a solicitud del Dr. RODRIGO GARAVITO AMARILES, Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, a los 09 días del mes de enero 2018.

  
**LIBIA PATRICIA ACOSTA MONDRAGÓN**  
 Técnico Administrativo

.....  
*"Todos Liderando el Cambio"*

Palacio Municipal. Calle 18 3-80 Tel. (098) 6381016 Ext. 107. Fax. Ext – 106.

Correo electrónico: [almacen@mani-casanare.gov.co](mailto:almacen@mani-casanare.gov.co)

Código Postal: 854010

0099

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO: SGPC-530-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 3 de 3
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		

SGPC.530-286

Maní, 9 de Enero de 2018

Señores:

**BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ**

Carrera 8 N° 10 – 111  
Barrió la Esperanza  
Maní Casanare  
Cel: 3134159828

**Referencia: Solicitud Cotización**

La Alcaldía Municipal de Maní Casanare, está interesada en recibir cotización a efectos de establecer el valor del presupuesto oficial para el proceso de selección de contratación de convenio cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018**, para garantizar la prestación durante la vigencia 2018.

Las actividades a realizar dentro del objeto contractual son las relacionadas a continuación:

A. Disponer del personal operativo y administrativo para el control de incendios forestales generados en zona urbana y rural en atención de calamidades conexas, así como para atender amenazas de inundaciones, ataques de abejas, atención primaria en accidentes de tránsito y/o cualquier riesgo que ponga en peligro a la comunidad del municipio de Maní, al igual que apoyar al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y prevención de desastres en la toma de decisiones.

B. Disponer de los vehículos necesarios las 24 horas del día para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; máquina extintora de 700 galones de almacenaje de agua, una unidad de rescate, una máquina de ataque rápido, un carro tanque de 1.000 galones de almacenamiento, una lancha con motor fuera de borda y demás vehículos existentes y entregados mediante convenios por la Administración Municipal, que se encuentren en óptimas condiciones para atender de manera oportuna y eficiente las emergencias relacionadas o descritas en el ítem A.

C. Asesorar la entidad territorial, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Prevención de desastres y demás organismos de socorro y primeros auxilios en el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres tales como incendios y demás calamidades conexas.

D. Disponer de los equipos de comunicación necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio a todo costo y funcionamiento.

E. Brindar seis (06) horas de capacitación a los servidores públicos de la Administración en lo relacionado con los temas primeros auxilios, conraincendios, evacuación, rescate y respuesta a emergencias.



	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO: SGPC-530-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 3 de 3
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		

F. Desarrollar mensualmente cuatro (4) horas de campañas sobre prevención de incendios, inundaciones y calamidades conexas a la comunidad Maniceña, así como exigir a los comerciantes la inspección de control de incendios certificado por el cuerpo de bomberos voluntarios, como acción necesaria para la coadyuva para el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Maní Casanare.

G. Realizar apoyo a la Alcaldía y sus Dependencias, en la elaboración del Plan de Acción para gestión del riesgo de la entidad.

H. Apoyar al Comité de Gestión de Riesgo del Municipio de Maní en la época invernal para poder garantizar la atención oportuna en las diferentes zonas afectadas por las lluvias y realizar el respectivo levantamiento de los censos de damnificados Formato 13, debidamente diligenciados, firmados y subir su información al Registro Único de Damnificados RUD y formato EDAN conforme a la ley 1575 de 2012, ley 1505 de 2012 y ley 1523 de 2012 en el ámbito de su competencia.

I. Realizar visitas periódicas a los Establecimientos de Comercio del Municipio de Maní para verificar y exigir el cumplimiento de las normas de seguridad en lo concerniente a extintores, salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y demás mecanismos y herramientas de seguridad que permitan en un momento dado atender una emergencia que se presente dentro del establecimiento.

J. Brindar charlas pedagógicas para concientizar a los propietarios de los establecimientos de la importancia de la exigencia de las normas de seguridad y expedir el certificado respectivo para quienes cumplan con los requisitos.

K. Realizar las actividades de cooperación ofrecidas como aporte por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

L. Apoyar al municipio en las etapas de conocimiento, reducción, mitigación, gestión, recuperación y preparación de respuesta a desastres, por cualquier tipo o escenario de riesgos, identificados en el PMGRD o nuevos escenarios identificados por el efecto del cambio climático.

M. apoyar en el conocimiento y gestión del riesgo por las afectaciones de la sequía y la probabilidad alta de fenómeno de la Niña o Niño según advertencias actualizadas emitidas por el IDEAM, así como la atención por inundación, incendios que son propios del área urbana y rural del Municipio de Maní Casanare identificadas en el PMGRD.

N. Diligenciar los formatos de reportes de incendios establecidos por el IDEAM, reportando la información a las autoridades competentes.

Ñ. Entregar mensualmente al Municipio para adelantar la respectiva publicación en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

O. Apoyar en las demás actividades relacionadas y sugeridas por el supervisor del convenio asignado por la Administración Municipal, que permitan el desarrollo sostenible y protección de la comunidad del Municipio de Maní en cumplimiento de la ley 1523 de 2012.

P. Prestar especial cuidado y prevención en el manejo e inversión del presupuesto entregado, bajo los principios de prevención, planeación y precaución y demás principios complementarios de la ley 1523 de 2012, así como



	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO: SGPC-530-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 3 de 3
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		

la solicitud especial del Gobierno Nacional de austeridad en el gasto público, además el cual debe ser ajustado a la nueva realidad económica del Municipio.

Q. Garantizar la afiliación a seguridad social de los bomberos o unidades presentadas en el presupuesto, así como el pago de riesgos laborales y pensión, previo requisito para la liquidación del convenio.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio en el tiempo establecido por la Administración Municipal.
2. Ejecutar las actividades estipuladas en el convenio.
3. Suscribir las actas generadas del convenio
4. Acatar las directrices del supervisor.
5. Rendir informes oportunamente
6. Realizar el proceso de liquidación del convenio
7. Entregar registro fotográfico de las actividades realizadas.
8. Levantar planillas de asistencia, establecido un enfoque diferencial de la población atendida.

**COSTOS DIRECTOS:** Los que incluirán el valor del servicio y en el evento de pertenecer al régimen común se deberá desglosar el IVA.

**COSTOS INDIRECTOS:** Garantía única de cumplimiento y de calidad del servicio que ampare cumplimiento, la calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual, calidad del servicio, el 29.02% del 40% del valor total del contrato, por concepto de Seguridad Social. Los amparos que se requiere son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	EXIGIDA	AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
CONVENIO CON ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD	X	Cumplimiento del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.	20% del valor total del convenio
CONVENIO CON ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD	X	De calidad del servicio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.	20% del valor total del convenio
CONVENIO CON ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD	X	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Duración del convenio y tres años mas	Cinco (5%) del valor total del convenio.
CONVENIO CON ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD	X	responsabilidad civil extracontractual	Por el término de duración del convenio.	Por el cinco (05%) del valor del convenio y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La cotización debe ser allegada a más tardar el día once (11) de Enero de 2018, en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, ubicada en la calle 18° No. 3 - 80.

71

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO: SGPC-530-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 3 de 3
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		

**Forma de entrega y giro de aportes:** El Municipio desembolsará el valor de su aporte en el convenio de la siguiente manera:

Mediante actas parciales hasta por el 90% del valor del convenio, las cuales son mensuales de ejecución conforme al mes de avance ejecutado y presentado en el presupuesto oficial de bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución suscrita entre el cooperante y el supervisor, certificación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.

Un pago final hasta por el 10% del valor del convenio, correspondiente al último mes presentado en el presupuesto oficial de Bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe final de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de liquidación final suscrita entre el cooperante y el supervisor, acreditación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere, Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.

**PLAZO:** Diez (10) Meses Contados a partir del acta de inicio.

El cotizante en la cotización que presente a la Alcaldía deberá desglosar los costos, IVA y demás costos indirectos en que incurra para realizar la prestación del servicio en la Alcaldía de Maní, de no desglosarse, los costos indirectos, estos se entenderá que están inmersos en el valor del servicio.

Sin otro particular,

  
 RODRIGO GARZÓN AMABILIS  
 Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria.



CECBVM

## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1

HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



Maní, Enero 11 de 2018.

Doctor:  
**RODRIGO GARAVITO AMARILES**  
Secretario de Gobierno Municipal  
Calle 18 No. 3-80 Barrio el centro  
Maní – Casanare

**Referencia: Cotización**

De acuerdo a su solicitud, me permito presentar cotización para: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.**

Las actividades a realizar dentro del objeto contractual son las relacionadas a continuación:

A. Disponer del personal operativo y administrativo para el control de incendios forestales generados en zona urbana y rural en atención de calamidades conexas, así como para atender amenazas de inundaciones, ataques de abejas, atención primaria en accidentes de tránsito y/o cualquier riesgo que ponga en peligro a la comunidad del municipio de Maní, al igual que apoyar al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y prevención de desastres en la toma de decisiones.

B. Disponer de los vehículos necesarios las 24 horas del día para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; máquina extintora de 700 galones de almacenaje de agua, una unidad de rescate, una máquina de ataque rápido, un carro tanque de 1.000 galones de almacenamiento, una lancha con motor fuera de borda y demás vehículos existentes y entregados mediante convenios por la Administración Municipal, que se encuentren en óptimas condiciones para atender de manera oportuna y eficiente las emergencias relacionadas o descritas en el ítem A.

C. Asesorar la entidad territorial, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Prevención de desastres y demás organismos de socorro y primeros auxilios en el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres tales como incendios y demás calamidades conexas.

D. Disponer de los equipos de comunicación necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio a todo costo y funcionamiento.

E. Brindar seis (06) horas de capacitación a los servidores públicos de la Administración en lo relacionado con los temas primeros auxilios, conraincendios, evacuación, rescate y respuesta a emergencias.

F. Desarrollar mensualmente cuatro (4) horas de campañas sobre prevención de incendios, inundaciones y calamidades conexas a la comunidad Maniceña, así como exigir a los comerciantes la inspección de control de incendios certificado por el cuerpo de bomberos voluntarios, como acción necesaria para la coadyuva para el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Maní Casanare.

---

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail: [cbomberosmani2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmani2014@hotmail.com)

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28



CECBVM

## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1

HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



G. Realizar apoyo a la Alcaldía y sus Dependencias, en la elaboración del Plan de Acción para gestión del riesgo de la entidad.

H. Apoyar al Comité de Gestión de Riesgo del Municipio de Maní en la época invernal para poder garantizar la atención oportuna en las diferentes zonas afectadas por las lluvias y realizar el respectivo levantamiento de los censos de damnificados Formato 13, debidamente diligenciados, firmados y subir su información al Registro Único de Damnificados RUD y formato EDAN conforme a circular 014 de 2016 del Consejo Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres.

I. Realizar visitas periódicas a los Establecimientos de Comercio del Municipio de Maní para verificar y exigir el cumplimiento de las normas de seguridad en lo concerniente a extintores, salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y demás mecanismos y herramientas de seguridad que permitan en un momento dado atender una emergencia que se presente dentro del establecimiento.

J. Brindar charlas pedagógicas para concientizar a los propietarios de los establecimientos de la importancia de la exigencia de las normas de seguridad y expedir el certificado respectivo para quienes cumplan con los requisitos.

K. Realizar las actividades de cooperación ofrecidas como aporte por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

L. Apoyar al municipio en las etapas de conocimiento, reducción, mitigación, gestión, recuperación y preparación de respuesta a desastres, por cualquier tipo o escenario de riesgos, identificados en el PMGRD o nuevos escenarios identificados por el efecto del cambio climático.

M. apoyar en el conocimiento y gestión del riesgo por las afectaciones de la sequía y la probabilidad alta de fenómeno de la Niña o Niño según advertencias actualizadas emitidas por el IDEAM, así como la atención por inundación, incendios que son propios del área urbana y rural del Municipio de Maní Casanare identificados en el PMGRD.

N. Diligenciar los formatos de reportes de incendios establecidos por el IDEAM, reportando la información a las autoridades competentes.

Ñ. Entregar mensualmente al Municipio para adelantar la respectiva publicación en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

O. Apoyar en las demás actividades relacionadas y sugeridas por el supervisor del convenio asignado por la Administración Municipal, que permitan el desarrollo sostenible y protección de la comunidad del Municipio de Maní en cumplimiento de la ley 1523 de 2012.

P. Prestar especial cuidado y prevención en el manejo e inversión del presupuesto entregado, bajo los principios de prevención, planeación y precaución y demás principios complementarios de la ley 1523 de 2012, así como la solicitud especial del Gobierno Nacional de austeridad en el gasto público, además el cual debe ser ajustado a la nueva realidad económica del Municipio.

Q. Garantizar la afiliación a seguridad social de los bomberos o unidades presentadas en el presupuesto, así como el pago de riesgos laborales y pensión, previo requisito para la liquidación del convenio.

El presupuesto se establece teniendo en cuenta los valores cotizados para la atención de la siguiente manera:

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail- [cbomberosmaní2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmaní2014@hotmail.com)

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28



CECBVM

## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1  
HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA

## COFINANCIACION DEL CONVENIO

ITEM	ENTIDAD FINANCIADORA	VALOR A COFINANCIAR
1	Municipio de Maní	\$ 261.195.747.00
2	Entidad cooperante	\$ 10.447.830.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 271.643.577.00</b>

El presupuesto se establece con base en el acta extraordinaria de la junta directiva del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, conforme al siguiente presupuesto aprobado y presentado por el Comandante y Representante Legal de Bomberos Maní.

No.	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1	<b>Pagos de personal</b>				
	Comandante	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
	Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000
	Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Secretaria	900.000	900.000	900.000	900.000
	<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>
1,1	<b>Aportes Sociales</b>				
	Aportes a A.R.P	814.320	814.320	814.320	814.320
	Aportes a E.P.S	994.500	994.500	994.500	994.500
	Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	1.404.000	1.404.000
	Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	468.000	468.000
	I.C.B.F	351.000	351.000	351.000	351.000
	SENA	234.000	234.000	234.000	234.000
	<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>
1,2	<b>Prestaciones Sociales:</b>				
	Provisión de Cesantías	0	0	0	0
	Provisión Intereses sobre cesantías	0	0	0	0
	Provisión de Vacaciones	0	0	0	0
	Provisión de Prima	0	0	0	0
	<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>
2	<b>Honorarios</b>				

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail- [cbomberosmani2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmani2014@hotmail.com)

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28



C I C B V M

## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1

HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



	Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000	400.000
	Contador Público	400.000	400.000	400.000	400.000
3	<b>Servicios</b>		0	0	0
	Luz	400.000	400.000	400.000	400.000
	Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000	200.000
	Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000	70.000
4	<b>Gastos de legalización</b>	2.000.000	0	0	0
5	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>		0	0	0
5,1	Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000	500.000
5,2	Mantenimiento Vehículos	3.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000
5,3	Mantenimiento de equipo de comunicación	1.500.000	0	0	0
6	Dotación de Personal	8.000.000	0	0	0
7	SOAT	4.000.000	0	0	0
8	Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
9	Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000
	<b>TOTAL</b>	<b>39.935.820</b>	<b>24.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO
<b>Pagos de personal</b>			
Comandante	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	1.300.000
Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Secretaria	900.000	900.000	900.000
<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>
<b>Aportes Sociales</b>			
Aportes a A.R.P	814.320	814.320	814.320
Aportes a E.P.S	994.500	994.500	994.500
Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	1.404.000
Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	468.000
I.C.B.F	351.000	351.000	351.000

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail: [cbomberosmani2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmani2014@hotmail.com)

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28



CECBVM

## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE



NIT.844001449-1  
HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA

SENA	234.000	234.000	234.000
<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>
<b>Prestaciones Sociales:</b>			
Provisión de Cesantías	4.875.000	0	0
Provisión Intereses sobre cesantías	243.750	0	0
Provisión de Vacaciones	2.437.500	0	0
Provisión de Prima	4.875.000	0	0
<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>12.431.250</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>28.397.070</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>
<b>Honorarios</b>			
Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000
Contador Público	400.000	400.000	400.000
<b>Servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Luz	400.000	400.000	400.000
Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000
Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000
<b>Gastos de legalización</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000
Mantenimiento Vehículos	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Mantenimiento de equipo de comunicación	0	0	0
Dotación de Personal	0	0	0
SOAT	0	800.000	0
Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>34.867.070</b>	<b>23.235.820</b>	<b>22.435.820</b>

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
<b>Pagos de personal</b>				
Comandante	1.500.000	1.500.000	1.150.000	<b>14.650.000</b>
Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	996.667	<b>12.696.667</b>
Maquinista	1.000.000	1.000.000	766.667	<b>9.766.667</b>
Maquinista	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail: [cbomberosmani2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmani2014@hotmail.com)

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28



CECBVM

## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1  
HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA

Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Secretaria	900.000	900.000	690.000	8.790.000
<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>8.270.000</b>	<b>113.570.000</b>
<b>Aportes Sociales</b>				0
Aportes a A.R.P	814.320	814.320	575.592	7.904.472
Aportes a E.P.S	994.500	994.500	702.950	9.653.450
Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	992.400	13.628.400
Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	330.800	4.542.800
I.C.B.F	351.000	351.000	248.100	3.407.100
SENA	234.000	234.000	165.400	2.271.400
<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>3.015.242</b>	<b>41.407.622</b>
<b>Prestaciones Sociales:</b>				0
Provisión de Cesantías	0	0	3.445.833	8.320.833
Provisión Intereses sobre cesantías	0	0	172.292	416.042
Provisión de Vacaciones	0	0	1.722.917	4.160.417
Provisión de Prima	0	0	3.445.833	8.320.833
<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.786.875</b>	<b>21.218.125</b>
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>20.072.117</b>	<b>176.195.747</b>
<b>Honorarios</b>				
Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000	4.000.000
Contador Público	400.000	400.000	400.000	4.000.000
<b>Servicios</b>	0	0	0	0
Luz	400.000	400.000	400.000	4.000.000
Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000	2.000.000
Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000	700.000
<b>Gastos de legalización</b>	0	0	0	2.000.000
<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	0	0	0	0
Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000	5.000.000
Mantenimiento Vehículos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	14.000.000
Mantenimiento de equipo de comunicación	0	0	0	1.500.000
Dotación de Personal	0	0	0	8.000.000
SOAT	0	0	0	4.800.000
Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	10.000.000
Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000	25.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>26.542.117</b>	<b>261.195.747</b>

**APORTE BOMBEROS:**

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail- [cbomberosmaní2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmaní2014@hotmail.com)

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28



C E C B V M

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1

HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Desarrollar actividades de control y mitigación de incendios y demás calamidades conexas. Formando grupos de brigadistas y bomberitos, para fortalecimiento de este Cuerpo de Bomberos. Se brindaran mensualmente 8 talleres para brigadistas y 4 para bomberitos.	MES	\$1.044.783	10	\$10.447.830

El valor del total del convenio es de: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$271.643.577.00**

El presupuesto se establece con base en el acta extraordinaria de la junta directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, conforme al siguiente presupuesto aprobado y presentado por el Comandante y Representante legal de Bomberos Maní.

Adjunto certificación aprobación Junta Directiva y Presupuesto.

**PLAZO DEL CONTRATO:** Nueve (9) meses veintitrés (23) días y/o hasta agotar presupuesto contados a partir del acta de inicio.

**FORMA DE ENTREGA Y GIRO DE APORTES:** El Municipio desembolsará el valor de su aporte en el convenio de la siguiente manera: Mediante actas parciales hasta por el 90% del valor del convenio, las cuales son mensuales de ejecución conforme al mes de avance ejecutado y presentado en el presupuesto oficial de bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución suscrita entre el cooperante y el supervisor, certificación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.

Un pago final hasta por el 10% del valor del convenio, correspondiente al último mes presentado en el presupuesto oficial de Bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe final de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de liquidación final suscrita entre el cooperante y el supervisor, acreditación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere, Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.

Atentamente,

**GLORIA FERNANDA AREVALO DE PABLOS**  
R/L Cuerpo de Bomberos Voluntarios Maní

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail: [cbomberosmaní2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmaní2014@hotmail.com)

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28

RECIBIDO  
2014  
10  
10  
de  
11



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANI  
NIT.844001449-1  
**HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA**



Maní, 09 de enero de 2018

Doctor:

**TONNY AVILA**

Alcalde Municipal

Maní Casanare

Ref.: Presupuesto de Gasto

Cordial saludo,

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, se permite presentar el presupuesto de gastos para nueve (09) meses y veintitrés (23) del 2018 por valor de \$261.195.747, con el fin de que se adelanten los trámites pertinentes para la celebración del convenio de atención de emergencia.

Agradecemos su atención prestada y pronta respuesta.

Atentamente,

**Cb. FERNANDA AREVALO**

Comandante de Estación Bombero Maní



**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI**  
 NIT. 844001449-1  
**HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA**  
**PRESUPUESTO 2018**



No.	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	1 Pagos de personal											
	Comandante	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	14,650,000
	Subcomandante y maquinista	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	996,667	12,896,667
	Maquinista	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	766,667	9,766,667
	Maquinista	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	666,667	9,666,667
	Guardia	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	666,667	9,666,667
	Guardia	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	666,667	9,666,667
	Auxiliares de planta	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	666,667	9,666,667
	Auxiliares de planta	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	666,667	9,666,667
	Auxiliares de planta	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	666,667	9,666,667
	Secretaria	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	690,000	8,790,000
	Total Sueldos	11,700,000	11,700,000	11,700,000	11,700,000	11,700,000	11,700,000	11,700,000	11,700,000	11,700,000	8,270,000	113,570,000
1,1	Aportes Sociales											0
	Aportes a A.R.P	814,320	814,320	814,320	814,320	814,320	814,320	814,320	814,320	814,320	575,592	7,904,472
	Aportes a E.P.S	994,500	994,500	994,500	994,500	994,500	994,500	994,500	994,500	994,500	702,950	9,653,450
	Aportes a Fondos de Pensiones	1,404,000	1,404,000	1,404,000	1,404,000	1,404,000	1,404,000	1,404,000	1,404,000	1,404,000	992,400	13,628,400
	Aportes Cajas de Compensación Flar	468,000	468,000	468,000	468,000	468,000	468,000	468,000	468,000	468,000	330,800	4,542,800
	I.C.B.F	351,000	351,000	351,000	351,000	351,000	351,000	351,000	351,000	351,000	248,100	3,407,100
	SENA	234,000	234,000	234,000	234,000	234,000	234,000	234,000	234,000	234,000	165,400	2,271,400
	Total Aportes Sociales	4,265,820	4,265,820	4,265,820	4,265,820	4,265,820	4,265,820	4,265,820	4,265,820	4,265,820	3,015,242	41,407,622
1,2	Prestaciones Sociales:											0
	Provisión de Cesantías	0	0	0	0	4,875,000	0	0	0	0	3,445,833	8,320,833
	Provisión Intereses sobre cesantías	0	0	0	0	243,750	0	0	0	0	172,292	416,042
	Provisión de Vacaciones	0	0	0	0	2,437,500	0	0	0	0	1,722,917	4,160,417
	Provisión de Prima	0	0	0	0	4,875,000	0	0	0	0	3,445,833	8,320,833
	Total Prestaciones Sociales	0	0	0	0	12,431,250	0	0	0	0	8,786,875	21,218,125
	Total Gastos de Personal	15,965,820	15,965,820	15,965,820	15,965,820	15,965,820	15,965,820	15,965,820	15,965,820	15,965,820	20,072,117	176,195,747
2	Honorarios											
	Revisor Fiscal	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	4,000,000
	Contador Publico	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	4,000,000
	Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Luz	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	4,000,000
	Teléfono e internet	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	2,000,000
	Acueducto y alcantarillado	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	700,000
	Gastos de legalización	2,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000,000
4	Mantenimiento y Reparaciones											
	Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	5,000,000
5,1	Mantenimiento Vehiculos	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	30,000,000
5,2	Mantenimiento de equipo de comunicación	1,500,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500,000
5,3	Donación de Personal	8,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,000,000
6	SOAT	4,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,000,000
7	Materiales y Suministros	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	10,000,000
8	Combustible, aceites y baterías	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	25,000,000
9	TOTAL	39,935,820	24,435,820	22,435,820	22,435,820	34,867,070	23,235,820	22,435,820	22,435,820	22,435,820	26,542,117	261,195,747
<b>APORTE EN ESPECIE DEL CUERPO DE BOMBEROS</b>												
10	Desarrollar actividades de control y mitigación de incendios y demás calamidades conexas. Formando grupos de brigadistas y bomberos, para fortalecimiento de este Cuerpo de Bomberos. Se brindaran mensualmente 8 talleres para brigadistas y 4 para bomberos.	1,044,783	1,044,783	1,044,783	1,044,783	1,044,783	1,044,783	1,044,783	1,044,783	1,044,783	1,044,783	10,447,830
<b>VALOR TOTAL:</b>											271,643,577	

**CL. ARENILLO DE PABLOS GLORIA FERNANDA**  
 Comandante de Estación



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI  
NIT.844001449-1  
HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



**LA SUSCRITA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE MANI CASANARE**

**Certifica que:**

Se autoriza para la contratación y ejecución a la comandante y Representante Legal GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS, identificada con cedula de ciudadanía número 33.377.477, para que celebre el convenio para el funcionamiento para el año 2018 para la atención de emergencias en el municipio de maní Casanare, por el valor de \$ 261.195.747

Firma,

*Jorge Vargas*

**JORGE VARGAS**  
Presidente  
Bomberos Maní

*Lida Mairén Buitrago Guerrero*

**LIDA MAIREN BUITRAGO GUERRERO**  
Secretaria Junta Directiva



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANI  
NIT.844001449-1  
**HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA**



Maní, 09 de enero de 2018

Doctor:

**TONNY AVILA**

Alcalde Municipal

Maní Casanare

Ref.: Presupuesto de Gasto

Cordial saludo,

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, se permite presentar el presupuesto de gastos para el 2018, con el fin de que se adelanten los trámites pertinentes para la celebración del convenio de atención de emergencia.

Agradecemos su atención prestada y pronta respuesta.

Atentamente,

**Cb. FERNANDA AREVALO**

Comandante de Estación Bombero Maní



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANI  
NIT.844001449-1  
HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



Acta No 38

REUNIÓN EXTRA-ORDINARIA

Siendo las 07:00 am del día 18 de diciembre de 2017, se da inicio a la reunión extra-ordinaria de junta directiva, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Presupuesto 2018.

Se aprueba el orden del día por unanimidad,

Desarrollo

Buenas tardes para todos los miembros de la junta

- 1 Se llama a lista y se comprueba que hay quorum por tal hay quorum decisorio
- 2 Tema a tratar "aceptación del presupuesto. El cual se anexo y se autorizo a la comandante Fernanda Arévalo para hacer la modificación pertinente en caso de ser necesario

Una vez revisado el presupuesto para el 2018 Se somete a votación

JORGE VARGAS	SI
GLORIA FERNANDA AREVALO	SI
JOSE LUIS FLOREZ	SI
DORIS LILIANA SIABATO	SI
LIDA BUITRAGO	SI
RONALD ERMUDEZ	IMPEDIDO PARA VOTAR

Se aprueba el presupuesto por unanimidad

Cierre de la reunión siendo las 07:56 am se da por terminada la reunión

Firma;

**JORGE VARGAS**  
Presidente  
Junta directiva Bomberos Maní

**LIDA BUITRAGO**  
Secretaria

Elaboro: Lida Buitrago



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANI  
 NIT.844001449-1  
**HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA**



**CONTROL DE ASISTENCIA A REUNION EXTRA-ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

FECHA: 18 de diciembre de 2017

HORA: 07:00 AM

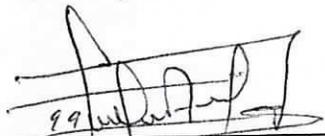
CONVOCA: FERNANDA AREVALO -Comandante

LUGAR: Estación Bomberos Voluntarios de Maní

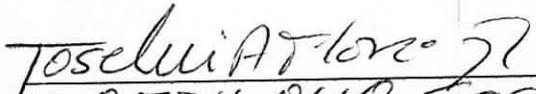
JORGE VARGAS  
 Presidente

  
 CC: 74795186

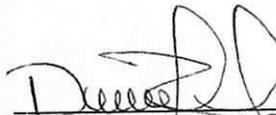
GLORIA FERNANDA AREVALO  
 Comandante y representante legal

  
 CC 33.377.477

JOSE LUIS FLOREZ  
 Vicepresidente

  
 CC: 9534 848 509.

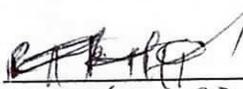
DORIS LILIANA SIABATO  
 Tesorera

  
 CC: 23726599 m

LIDA BUITRAGO  
 Secretaria

  
 CC: 1.116.613.040.

RONALD BERMUDEZ  
 Sub comandante

  
 CC: 1116612271 Mani

Elaboro: Lida Buitrago

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail - [cbomberosmani2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmani2014@hotmail.com)

Cel. - Emergências: 313 415 98 28



**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
MANI – CASANARE**

**CERTIFICA QUE:**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el suscrito Revisor Fiscal certifica que **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI – CASANARE** con Nit. **844.001.449-1**, ha dado cumplimiento cuando la ley lo exige, en los pagos de sus aportes parafiscales, a las cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, sistema de seguridad social en salud, pensión y ARP; en los últimos seis meses, encontrándose a paz y salvo en todas sus obligaciones, en el cumplimiento de las normas y reglamentación relacionada con dichas entidades.

La presente certificación se expide en Yopal, a los once (11) días del mes de enero del año 2018.

Atentamente,

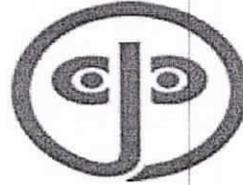
**JULIO YESID GONZALEZ BURGOS**

Revisor Fiscal

T.P 158339-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

P 8 0 0 4 2 7 H E 8 0 3 4 B C 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público JULIO YESID GONZALEZ BURGOS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7365564 de PAZ DE ARIPORO (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 158339-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Diciembre de 2017 con vigencia de (3) Meses a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO PARA FISCALIA Y SEGURIDAD SOCIAL
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI
NIT. 844.001.449-1

Professional card for Julio Yesid Gonzalez Burgos, No. 158339-T, with photo and official seal.

Signature area with text: 'Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO...' and a barcode.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
7365564

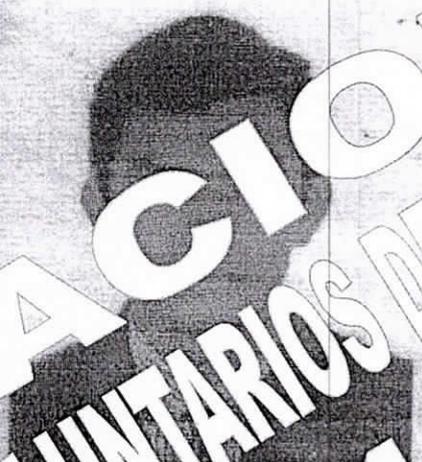
NUMERO

GONZALEZ BURGOS

APELLIDOS

JULIO YESID

NOMBRES



FACTURACION  
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI  
NIT. 844-001-449-1

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1982

PAZ DE ARIPORO

ESTADURA 1.64

O+

M

ESTADURA

G.S. RH

SEXO

12-JUN-2000 PAZ DE ARIPORO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DIOQUE ESCOBAR

P-4358000-70087065-M-0007365564-20010207

1211801038A 02 091972904

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO: SDS-560-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

## ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 el Municipio procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

### 1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El parágrafo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades del estado el uso de herramientas para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo para el cumplimiento de sus fines y funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la carta política. Esta norma constitucional fue objeto de reglamentación estableciendo el marco normativo, las condiciones, características, regulación y régimen complementario, contenido en el decreto reglamentario 092 del 23 de enero de 2017.

La Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos del estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Decreto 092 de 2017, en su artículo 5. "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" dispone: Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

77

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO: SDS-560-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la ley 489 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.

Artículo 6 del Decreto 092 de 2017, "Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades": Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 7 del Decreto 092 de 2017, "Aplicación de los principios de la contratación estatal": La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal ya las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOPI la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8 del Decreto 092 de 2017, "Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública": La contratación a que hace referencia el presente decreto está sujeta a normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

## 2. NECESIDAD:

El Municipio de Maní tiene la necesidad de proteger la vida y bienes de la población residente en su territorio durante toda la vigencia 2018 y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un adecuado manejo de las diferentes situaciones de riesgo causadas por el hombre o por la naturaleza que se puedan presentar y poner en riesgo la vida y bienes de los habitantes del ente territorial y teniendo en cuenta que nuestro Municipio no está exento a los cambios generados por fenómenos naturales como terremotos, temblores, derrumbes y demás aspectos que ocasionan vulnerabilidad y riesgos para la comunidad Maniseña, causados por socavaciones de los ríos, lluvias, incendios, inundaciones, manejo de materiales peligrosos, accidentes de tránsito y demás contingencias conexas.

El cambio climático provocado por la contaminación mundial se ha agudizado generando épocas marcadas de invierno y verano. Además nuestro Municipio por su ubicación geográfica está expuesto a constantes inundaciones; es por lo anterior que se requiere disponer del personal

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO: SDS-560-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

operativo y administrativo especializado con experiencia en el manejo y atención de todo tipo de conflagraciones, entre las principales para el control de incendios generados en el área urbana y rural, así como la atención para atender amenazas de inundaciones, ataques de abejas, auxilio primario en accidentes de tránsito y/o cualquier riesgo que ponga en peligro la comunidad Maniseña, igualmente un órgano que apoye y asesore a los organismos locales de gestión de riesgos de desastres y al Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres en la evaluación, aprobación de los planes de contingencia, así como abordar las etapas de conocimiento, gestión, reducción y preparación para la respuesta a emergencias y colaboración en eventos culturales, sociales, deportivos y festividades.

Que según la zonificación por INGEOMINAS está clasificada como una franja de amenaza media – bajo de inundación e incendios forestales, es por tal razón que se debe contar con un organismo que realice acciones inmediatas ante la ocurrencia de una inundación o un incendio forestal en el Municipio, debido a que la disminución de los desastres requiere de acciones y políticas de planificación de tipo económico, social, territorial de medio ambiente para ofrecer una oportuna respuesta a las situaciones de Emergencia y Desastre. Es por ello que resulta importante diseñar protocolos de atención y optimización de los recursos existentes, permitiendo dar respuesta integral a las situaciones que afecten de forma negativa a la población de 33 veredas y 9 barrios según fuente Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Que es necesario dar aplicabilidad al ordenamiento jurídico Colombiano, y obrar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 288, 311 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo previsto en la Ley 1575 de 2012, según el cual le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar el servicio público esencial de la actividad bomberil a través de los cuerpos de bomberos y, precisamente, le compete a su alcalde, como jefe de la administración local y representante legal, asegurar el cumplimiento de la prestación de dicho servicio.

Así mismo, resulta importante atender la Ley 1575 de 2012, mediante la cual se establece la Ley General de Bomberos con el fin de prevenir y atender incendios, explosiones y demás calamidades conexas de grave riesgo para la comunidad, en su artículo primero responsabilidad compartida, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, Artículo 3°. Competencias del nivel nacional y territorial: La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos.

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los Departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los

11

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO: SDS-560-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Es obligación de los Distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los Municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los Municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del Departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.

Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los Cuerpos de Bomberos en todo el Territorio Nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones y que en atención a las disposiciones de atención y prevención de desastres se hace necesario contar con un cuerpo de bomberos con el fin de velar por salvaguardar la vida y bienes de la comunidad. El artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que los Alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional para la gestión del riesgo de prevención de desastres en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Parágrafo. Los alcaldes y la Administración Municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública, por ello en el Plan de Desarrollo Municipal "Todos Liderando el Cambio 2016 – 2019" tiene entre sus proyectos el DESARROLLO DE ACCIONES PARA LIDERAR LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE MANÍ así como FORTALECER ORGANISMOS DE SOCORRO LEGALMENTE CONSTITUIDOS Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO y mediante las acciones específicas NUMERO DE ORGANISMOS DE SOCORRO FORTALECIDOS/ FORTALECER TRES (3) ORGANISMOS DE SOCORRO FORMALIZADOS EN EL MUNICIPIO; FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO.

- Es por lo anteriormente expuesto que el Municipio de Maní aprovechando que cuenta en su territorio con la presencia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, que presta el servicio de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas y demás acciones de gestión de riesgos de desastres conforme a la ley 1523 de 2012.
- El artículo 355 párrafo 2do de la Constitución política de Colombia dispone que: "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".
- El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades Administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones a fin de lograr sus cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.
- El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO: SDS-560-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas. El Decreto 092 de 2017, en su artículo 5. "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" dispone: Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la ley 489 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.

- La Ley 1523 de 2012 "por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riego y de Desastres".
- La Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", establece la modalidad contratación directa, por cuanto en Maní se cuenta con un solo Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la gran responsabilidad como Municipio y especial atención que se debe prestar a la gestión de riesgos de desastres y calamidades conexas por intermedio de los cuerpos de bomberos voluntarios, más aun cuando el Municipio se encuentra en plena época de verano, lo que eleva el nivel de riesgo y pone en alerta naranja la amenaza por incendios forestales en el Municipio, es necesario adelantar los tramites pertinentes que permitan, dentro de la nueva realidad económica del Municipio celebrar convenio para aunar esfuerzos entre el Municipio y el cuerpo de bomberos voluntarios de Maní para desarrollar programas de gestión del riesgo de desastres en las etapas de conocimiento, reducción, gestión, respuesta a emergencias, prevención, atención y control de incendios y demás desastres y calamidades conexas, generadas por uno o varios eventos naturales o antropogenicos no intencionales y por caso fortuito o fuerza mayor en el Municipio de Maní Casanare.

### 3. OBJETO A CONTRATAR:

**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE**

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO: SDS-560-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

#### 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se requiere celebrar convenio para aunar esfuerzos con el cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio, persona jurídica, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad quien tiene experiencia acreditada en la prevención, atención y mitigación del riesgo en el Municipio de Maní.

#### ANALISIS DE LA DEMANDA.

En este punto se analiza las condiciones en las cuales se ha adquirido el bien o servicio objeto del presente convenio.

#### ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.		
No. PROCESO	0010- 2017	0319-2017
<b>OBJETO</b>	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS A CONTRATAR VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS, NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.
<b>VALOR PRESUPUESTAL</b>	\$147.000.000	51.700.000.00
<b>PLAZO</b>	Cinco (05) Meses	Dos (02) Meses
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Municipio desembolsará el valor de su aporte en el convenio de la siguiente manera:  Mediante cinco actas, de las cuales cuatro son mensuales de ejecución conforme al mes de avance ejecutado y presentado en el presupuesto oficial de bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, la	El Municipio desembolsará el valor de su aporte en el convenio de la siguiente manera:  Mediante actas parciales hasta por el 90% del valor del convenio, las cuales son mensuales de ejecución conforme al mes de avance ejecutado y presentado en el presupuesto oficial de bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los



**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ  
CASANARE**

CODIGO:SDS-560-03  
FECHA: JUNIO 30/09  
VERSION: 01  
PAGINA 1 de 1

**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD  
PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL**



**ESTUDIO DEL SECTOR**

	<p>certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución suscrita entre el cooperante y el supervisor, certificación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere.</p> <p>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.</p> <p>Un pago final, correspondiente al último mes presentado en el presupuesto oficial de Bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe final de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de liquidación final suscrita entre el cooperante y el supervisor, acreditación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere, Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.</p>	<p>subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución suscrita entre el cooperante y el supervisor, certificación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere.</p> <p>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.</p> <p>Un pago final hasta por el 10% del valor del convenio, correspondiente al último mes presentado en el presupuesto oficial de Bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe final de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de liquidación final suscrita entre el cooperante y el supervisor, acreditación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere, Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.</p>																																								
<p align="center"><b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA EXIGIBLE</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>CUANTIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del convenio</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td>veinte (20%) por ciento del valor total del convenio</td> <td>Duración del convenio y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td>Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio</td> <td>Duración del convenio y tres (3) años mas</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td></td> <td align="center">X</td> <td>Por el Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y en ningún caso inferior a doscientos</td> <td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio.</td> </tr> </tbody> </table>	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA	Cumplimiento general del convenio	X		veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años mas	Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Por el Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y en ningún caso inferior a doscientos	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA EXIGIBLE</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>CUANTIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del convenio</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td>veinte (20%) por ciento del valor total del convenio</td> <td>Duración del convenio y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td>Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio</td> <td>Duración del convenio y tres (3) años más</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td></td> <td align="center">X</td> <td>Por el Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y en ningún caso inferior a doscientos</td> <td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio.</td> </tr> </tbody> </table>	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA	Cumplimiento general del convenio	X		veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más	Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Por el Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y en ningún caso inferior a doscientos	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio.
COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA																																						
Cumplimiento general del convenio	X		veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más																																						
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años mas																																						
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Por el Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y en ningún caso inferior a doscientos	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio.																																						
COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA																																						
Cumplimiento general del convenio	X		veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más																																						
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más																																						
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Por el Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y en ningún caso inferior a doscientos	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio.																																						

8

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>		CODIGO: SDS-560-03	VERSION: 01	
			FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1 de 1	
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>				

				salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por el termino de Duración del convenio.				salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por el termino de Duración del convenio.			
Calidad del bien o servicio		X		Veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más	Calidad del bien o servicio		X		Veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más
<b>No DE PROPONENTES PARTICIPANTES</b>	1					1					
<b>VALOR ADJUDICADO</b>	\$147.000.000					\$36.000.000					
<b>SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	BUENA					BUENA					

#### ADQUISICIÓN REGIONAL (DEPARTAMENTO)

No. PROCESO	N° 008 DE 2016		022 - 2014	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y APOYO EN ACCIONES PROPIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ		AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO DE BOMBEROS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER	
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 20,000,000		(\$289,500,000.00)	
PLAZO	OCHO (8) MESES		CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	
GARANTÍAS EXIGIDAS	Cumplimiento general del contrato 20% Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo 100% Salarios, prestaciones e indemnizaciones 5% Calidad del bien o servicio 20		Cumplimiento general del convenio 20% Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo 100% Salarios, prestaciones e indemnizaciones 5% Calidad del bien o servicio 20 Responsabilidad civil extracontractual 10%	
No DE PROPONENTES PARTICIPANTES	1		1	
VALOR ADJUDICADO	(\$512.100.000.00)		(\$289,500,000.00)	
SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	BUENA		BUENA	

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO:SDS-560-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

Para establecer el valor económico del presente objeto contractual el Municipio a través del Doctor RODRIGO GARAVITO AMARILES, en su calidad de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, curso invitación a cotizar al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Maní. Dentro de los costos indirectos no se tiene en cuenta los costos de estampilla pro-adulto mayor y pro cultura, atendiendo lo establecido en el estatuto de rentas del municipio, De igual forma no se tiene en cuenta los costos del impuesto de industria y comercio, sobre tasa bomberil y avisos y tableros, acorde con lo contemplado en el estatuto antes mencionado.

Así las cosas los impuestos, tasas y contribuciones por los que el Contratista debe responder son los siguientes:

DESCRIPCION	VALOR O PORCENTAJE
Pólizas	6X1000+IVA aproximadamente
Aportes Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)	29.0522% Sobre la base máxima de cotización (25 SLMMV)

La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, realizó el estudio del sector el día 11 de Enero de 2018, documento que hace parte integral del presente documento y en donde se determinó el valor del presupuesto oficial, en los cuales se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, estableciendo un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 271.643.577.00), la Administración Municipal aporta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 261.195.747.00) y la entidad cooperante la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 10.447.830.00) conforme al presupuesto aprobado por la junta directiva de Bomberos y la Comandante de Bomberos Voluntarios del Municipio. (Ver presupuesto aprobado).

#### COFINANCIACION DEL CONVENIO

ITEM	ENTIDAD FINANCIADORA	VALOR A COFINANCIAR
1	Municipio de Maní	\$ 261.195.747.00
2	Entidad cooperante	\$ 10.447.830.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 271.643.577.00</b>

El presupuesto se establece con base en el acta extraordinaria de la junta directiva del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, conforme al siguiente presupuesto aprobado y presentado por el Comandante y Representante Legal de Bomberos Maní.

No.	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1	<b>Pagos de personal</b>				
	Comandante	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
	Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000
	Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

R



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ  
CASANARE

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD  
PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIO DEL SECTOR

CODIGO: SDS-560-03  
FECHA: JUNIO 30/09

VERSION: 01  
PAGINA 1 de 1



	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Secretaria	900.000	900.000	900.000	900.000
	<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>
1,1	<b>Aportes Sociales</b>				
	Aportes a A.R.P	814.320	814.320	814.320	814.320
	Aportes a E.P.S	994.500	994.500	994.500	994.500
	Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	1.404.000	1.404.000
	Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	468.000	468.000
	I.C.B.F	351.000	351.000	351.000	351.000
	SENA	234.000	234.000	234.000	234.000
	<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>
1,2	<b>Prestaciones Sociales:</b>				
	Provisión de Cesantías	0	0	0	0
	Provisión Intereses sobre cesantías	0	0	0	0
	Provisión de Vacaciones	0	0	0	0
	Provisión de Prima	0	0	0	0
	<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>
2	<b>Honorarios</b>				
	Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000	400.000
	Contador Público	400.000	400.000	400.000	400.000
3	<b>Servicios</b>		0	0	0
	Luz	400.000	400.000	400.000	400.000
	Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000	200.000
	Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000	70.000
4	<b>Gastos de legalización</b>	2.000.000	0	0	0
5	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>		0	0	0
5,1	Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000	500.000
5,2	Mantenimiento Vehículos	3.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000
5,3	Mantenimiento de equipo de comunicación	1.500.000	0	0	0
6	Dotación de Personal	8.000.000	0	0	0
7	SOAT	4.000.000	0	0	0
8	Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
9	Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000
	<b>TOTAL</b>	<b>39.935.820</b>	<b>24.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO: SDS-560-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO
<b>Pagos de personal</b>			
Comandante	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	1.300.000
Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Secretaria	900.000	900.000	900.000
<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>
<b>Aportes Sociales</b>			
Aportes a A.R.P	814.320	814.320	814.320
Aportes a E.P.S	994.500	994.500	994.500
Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	1.404.000
Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	468.000
I.C.B.F	351.000	351.000	351.000
SENA	234.000	234.000	234.000
<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>
<b>Prestaciones Sociales:</b>			
Provisión de Cesantías	4.875.000	0	0
Provisión Intereses sobre cesantías	243.750	0	0
Provisión de Vacaciones	2.437.500	0	0
Provisión de Prima	4.875.000	0	0
<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>12.431.250</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>28.397.070</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>
<b>Honorarios</b>			
Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000
Contador Público	400.000	400.000	400.000
<b>Servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Luz	400.000	400.000	400.000

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO: SDS-560-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000
Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000
<b>Gastos de legalización</b>	0	0	0
<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	0	0	0
Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000
Mantenimiento Vehículos	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Mantenimiento de equipo de comunicación	0	0	0
Dotación de Personal	0	0	0
SOAT	0	800.000	0
Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>34.867.070</b>	<b>23.235.820</b>	<b>22.435.820</b>

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
<b>Pagos de personal</b>				
Comandante	1.500.000	1.500.000	1.150.000	14.650.000
Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	996.667	12.696.667
Maquinista	1.000.000	1.000.000	766.667	9.766.667
Maquinista	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Secretaria	900.000	900.000	690.000	8.790.000
<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>8.270.000</b>	<b>113.570.000</b>
<b>Aportes Sociales</b>				<b>0</b>
Aportes a A.R.P	814.320	814.320	575.592	7.904.472
Aportes a E.P.S	994.500	994.500	702.950	9.653.450
Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	992.400	13.628.400
Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	330.800	4.542.800
I.C.B.F	351.000	351.000	248.100	3.407.100
SENA	234.000	234.000	165.400	2.271.400
<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>3.015.242</b>	<b>41.407.622</b>

7

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO: SDS-560-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

<b>Prestaciones Sociales:</b>				<b>0</b>
Provisión de Cesantías	0	0	3.445.833	<b>8.320.833</b>
Provisión Intereses sobre cesantías	0	0	172.292	<b>416.042</b>
Provisión de Vacaciones	0	0	1.722.917	<b>4.160.417</b>
Provisión de Prima	0	0	3.445.833	<b>8.320.833</b>
<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.786.875</b>	<b>21.218.125</b>
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>20.072.117</b>	<b>176.195.747</b>
<b>Honorarios</b>				
Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000	<b>4.000.000</b>
Contador Público	400.000	400.000	400.000	<b>4.000.000</b>
<b>Servicios</b>	0	0	0	<b>0</b>
Luz	400.000	400.000	400.000	<b>4.000.000</b>
Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000	<b>2.000.000</b>
Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000	<b>700.000</b>
<b>Gastos de legalización</b>	0	0	0	<b>2.000.000</b>
<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	0	0	0	<b>0</b>
Mantenimiento Equipo (computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000	<b>5.000.000</b>
Mantenimiento Vehículos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	<b>14.000.000</b>
Mantenimiento de equipo de comunicación	0	0	0	<b>1.500.000</b>
Dotación de Personal	0	0	0	<b>8.000.000</b>
SOAT	0	0	0	<b>4.800.000</b>
Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	<b>10.000.000</b>
Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000	<b>25.000.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>26.542.117</b>	<b>261.195.747</b>

**APORTE BOMBEROS:**

DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Desarrollar actividades de control y mitigación de incendios y demás calamidades conexas. Formando grupos de brigadistas y bomberitos, para fortalecimiento de este Cuerpo de Bomberos. Se brindaran mensualmente 8 talleres para brigadistas y 4 para bomberitos.	MES	\$1.044.783	10	\$10.447.830

El valor del total del convenio es de: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$271.643.577.00**

El presupuesto se establece con base en el acta extraordinaria de la junta directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, conforme al siguiente presupuesto aprobado y presentado por el Comandante y Representante legal de Bomberos Maní.

71

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO: SDS-560-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

Adjunto certificación aprobación Junta Directiva y Presupuesto.

**PLAZO DEL CONTRATO:** Nueve (9) meses veintitrés (23) días y/o hasta agotar presupuesto contados a partir del acta de inicio.

Entrega y giro de aportes: El Municipio desembolsará el valor de su aporte en el convenio de la siguiente manera:

Mediante actas parciales hasta por el 90% del valor del convenio, las cuales son mensuales de ejecución conforme al mes de avance ejecutado y presentado en el presupuesto oficial de bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución suscrita entre el cooperante y el supervisor, certificación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.

Un pago final hasta por el 10% del valor del convenio, correspondiente al último mes presentado en el presupuesto oficial de Bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe final de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de liquidación final suscrita entre el cooperante y el supervisor, acreditación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere, Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.

PLAZO: Diez (10) Meses.

FECHA: Maní, 12 de Enero de 2018

  
**VºBº. RODRIGO CARAVITO AMARILES**  
**Secretario De Gobierno Y Participación Comunitaria**  
 Proyectó:  
 Álvaro Chiguasugué  
 Profesional de Apoyo Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE  
 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD  
 PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL  
 ESTUDIO PREVIO

CODIGO	EP-001
VERSION	1
FECHA	Nov 12 de 2008
PAGINA	Página 1 de 18



PROCESO: CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO DE COOPERACION

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS

APROBO:

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	CÓDIGO DOCUMENTO	560 - 001				
<b>1. INFORMACION GENERAL</b>							
1.1 FECHA DE PRESENTACION	12 DE ENERO DE 2018						
1.2 NOMBRE DE PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LIDERAR LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE MANÍ.						
1.3 CODIGO SSEPI	2016-85139-0023						
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							
1.4.1 NOMBRE:	ACBO. Celebración de contratos con cuerpos de bomberos.						
1.4.2 CÓDIGO:	2330412432403						
1.4.3 FUENTE:	ACBO.						
1.5 OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) DEL PROYECTO:	FORTALECER ORGANISMOS DE SOCORRO LEGALMENTE CONSTITUIDOS Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO.						
1.6 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO/MP-PDM:	NUMERO DE ORGANISMOS DE SOCORRO FORTALECIDOS/ FORTALECER TRES (3) ORGANISMOS DE SOCORRO FORMALIZADOS EN EL MUNICIPIO.						
1.7 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO.						
1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.						
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	Once Mil Ciento treinta (11.130) habitantes (Según proyección DANE 2005, corte junio 30 de 2016).						
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Once Mil Ciento veintitrés (11.123) habitantes (Según proyección DANE 2005, corte junio 30 de 2017).						
1.10.1 ENFOQUE DIFERENCIAL:	Discapacidad	Adulto M.	P. Infancia	Inf. y Adolesc.	E. Generó	Jóvenes	Víctimas
1.11 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)		11	INDIRECTO (S)		2	

**2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**2.1 NECESIDAD:**  
 El Municipio de Maní tiene la necesidad de proteger la vida y bienes de la población residente en su territorio durante toda la vigencia 2018 y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un adecuado manejo de las diferentes situaciones de riesgo causadas por el hombre o por la naturaleza que se puedan presentar y poner en riesgo la vida y bienes de los habitantes del ente territorial y teniendo en cuenta que nuestro Municipio no está exento a los cambios generados por fenómenos naturales como terremotos, temblores, derrumbes y demás aspectos que ocasionan vulnerabilidad y riesgos para la comunidad Maniseña, causados por socavaciones de los ríos, lluvias, incendios, inundaciones, manejo de materiales peligrosos, accidentes de tránsito y demás contingencias conexas.

El cambio climático provocado por la contaminación mundial se ha agudizado generando épocas marcadas de invierno y verano.

““Todos Liderando el Cambio””

Calle 18 N° 3 - 80, Teléfono: 6381015, E-mail: alcaldia@mani-casanare.gov.co

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE</b> <b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b> <b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ESTUDIO PREVIO</b>	CODIGO	EP-001	
		VERSION	1	
		FECHA	Nov 12 de 2008	
		PAGINA	Página 2 de 18	
<b>PROCESO: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION</b>				
<b>ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>APROBO:</b>

Además nuestro Municipio por su ubicación geográfica está expuesto a constantes inundaciones; es por lo anterior que se requiere disponer del personal operativo y administrativo especializado con experiencia en el manejo y atención de todo tipo de conflagraciones, entre las principales para el control de incendios generados en el área urbana y rural, así como la atención para atender amenazas de inundaciones, ataques de abejas, auxilio primario en accidentes de tránsito y/o cualquier riesgo que ponga en peligro la comunidad Maniseña, igualmente un órgano que apoye y asesore a los organismos locales de gestión de riesgos de desastres y al Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres en la evaluación, aprobación de los planes de contingencia, así como abordar las etapas de conocimiento, gestión, reducción y preparación para la respuesta a emergencias y colaboración en eventos culturales, sociales, deportivos y festividades. Que según la zonificación por INGEOMINAS está clasificada como una franja de amenaza media – bajo de inundación e incendios forestales, es por tal razón que se debe contar con un organismo que realice acciones inmediatas ante la ocurrencia de una inundación o un incendio forestal en el Municipio, debido a que la disminución de los desastres requiere de acciones y políticas de planificación de tipo económico, social, territorial de medio ambiente para ofrecer una oportuna respuesta a las situaciones de Emergencia y Desastre. Es por ello que resulta importante diseñar protocolos de atención y optimización de los recursos existentes, permitiendo dar respuesta integral a las situaciones que afecten de forma negativa a la población de 33 veredas y 9 barrios según fuente Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Que es necesario dar aplicabilidad al ordenamiento jurídico Colombiano, y obrar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 288, 311 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo previsto en la Ley 1575 de 2012, según el cual le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar el servicio público esencial de la actividad bomberil a través de los cuerpos de bomberos y, precisamente, le compete a su alcalde, como jefe de la administración local y representante legal, asegurar el cumplimiento de la prestación de dicho servicio. Así mismo, resulta importante atender la Ley 1575 de 2012, mediante la cual se establece la Ley General de Bomberos con el fin de prevenir y atender incendios, explosiones y demás calamidades conexas de grave riesgo para la comunidad, en su artículo primero responsabilidad compartida, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, Artículo 3º. Competencias del nivel nacional y territorial: La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos.

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los Departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos. Es obligación de los Distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los Municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los Municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del Departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio. Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los Cuerpos de Bomberos en todo el Territorio Nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones y que en atención a las disposiciones de atención y prevención de desastres se hace necesario contar con un cuerpo de bomberos con el fin de velar por salvaguardar la vida y bienes de la comunidad. El artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que los Alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional para la gestión del riesgo de prevención de desastres en el Distrito y el Municipio. El alcalde,

““Todos Liderando el Cambio”

Calle 18 N° 3 – 80, Teléfono: 6381015, E-mail: alcaldia@mani-casanare.gov.co

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE</b> <b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b> <b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ESTUDIO PREVIO</b>	CODIGO	EP-001	
		VERSION	1	
		FECHA	Nov 12 de 2008	
		PAGINA	Página 3 de 18	
<b>PROCESO: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION</b>				
<b>ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>APROBO:</b>

como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Parágrafo. Los alcaldes y la Administración Municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública, por ello por medio del acuerdo municipal 002 del 27 de Mayo de 2016, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Todos Liderando el Cambio 2016 – 2019", la línea estratégica: MEJOR AMBIENTE, MEJOR GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DE LA BANDOLA, PROGRAMA ESTARTEGICO. MANÍ CON MAS GESTIÓN Y MENOS RIESGOS META DE PRODUCTO: FORTALECER TRES (3) ORGANISMOS DE SOCORRO FORMALIZADOS EN EL MUNICIPIO, que además tiene entre sus proyectos el DESARROLLO DE ACCIONES PARA LIDERAR LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE MANÍ así como FORTALECER ORGANISMOS DE SOCORRO LEGALMENTE CONSTITUIDOS Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO y mediante las acciones específicas NUMERO DE ORGANISMOS DE SOCORRO FORTALECIDOS/ FORTALECER TRES (3) ORGANISMOS DE SOCORRO FORMALIZADOS EN EL MUNICIPIO; FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO. Por lo anterior el Municipio ha ejecutado esta meta en el fortalecimiento de tres organismos de socorro en el 100% en el año 2016, 2017, para el 2018, se pretende fortalecer el único organismo e socorro operativo con sede en el Municipio, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní.

- Es por lo anteriormente expuesto que el Municipio de Maní aprovechando que cuenta en su territorio con la presencia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, que presta el servicio de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas y demás acciones de gestión de riesgos de desastres conforme a la ley 1523 de 2012.
- El artículo 355 párrafo 2do de la Constitución política de Colombia dispone que: "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".
- El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades Administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones a fin de lograr sus acometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.
- El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas. El Decreto 092 de 2017, en su artículo 5. "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" dispone: Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la ley 489 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.
- La Ley 1523 de 2012 "por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de Desastres".
- La Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", establece la modalidad contratación directa, por cuanto en Maní se cuenta con un solo Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la gran responsabilidad como Municipio y especial atención que se debe prestar a la gestión de riesgos de desastres y calamidades conexas por intermedio de los cuerpos de bomberos voluntarios, más aun cuando el Municipio

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE</b> <b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b> <b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ESTUDIO PREVIO</b>	CODIGO	EP-001	
		VERSION	1	
		FECHA	Nov 12 de 2008	
		PAGINA	Página 4 de 18	
<b>PROCESO: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION</b>				
<b>ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>APROBO:</b>

se encuentra en plena época de verano, lo que eleva el nivel de riesgo y pone en alerta naranja la amenaza por incendios forestales en el Municipio, es necesario adelantar los tramites pertinentes que permitan, dentro de la nueva realidad económica del Municipio celebrar convenio para aunar esfuerzos entre el Municipio y el cuerpo de bomberos voluntarios de Maní para desarrollar programas de gestión del riesgo de desastres en las etapas de conocimiento, reducción, gestión, respuesta a emergencias, prevención, atención y control de incendios y demás desastres y calamidades conexas, generadas por uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales y por caso fortuito o fuerza mayor en el Municipio de Maní Casanare.

### 2.1 ANÁLISIS DE SECTOR:

VER ANEXO N° 1

### 2.2 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:

Está a cargo del Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria de Maní - Casanare.

### 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Celebrar un convenio de cooperación con una entidad privada sin ánimo de lucro para **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.**

#### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

#### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS:

Las actividades a realizar dentro del objeto contractual son las relacionadas a continuación:

A. Disponer del personal operativo y administrativo para el control de incendios forestales generados en zona urbana y rural en atención de calamidades conexas, así como para atender amenazas de inundaciones, ataques de abejas, atención primaria en accidentes de tránsito y/o cualquier riesgo que ponga en peligro a la comunidad del Municipio de Maní, al igual que apoyar al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Prevención de Desastres en la toma de decisiones.

B. Disponer de los vehículos necesarios las 24 horas del día para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; máquina extintora de 700 galones de almacenaje de agua, una unidad de rescate, una máquina de ataque rápido, un carro tanque de 1.000 galones de almacenamiento, una lancha con motor fuera de borda y demás vehículos existentes y entregados mediante convenios por la Administración Municipal, que se encuentren en óptimas condiciones para atender de manera oportuna y eficiente las emergencias relacionadas o descritas en el ítem A.

C. Asesorar la entidad territorial, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Prevención de desastres y demás organismos de socorro y primeros auxilios en el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres tales como incendios y demás calamidades conexas.

D. Disponer de los equipos de comunicación necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio a todo costo y funcionamiento.

E. Brindar cuatro (04) horas mensuales de capacitación a los servidores públicos de la Administración Municipal en lo relacionado con los temas de primeros auxilios, contraincendios, evacuación, rescate y respuesta a emergencias.

F. Desarrollar mensualmente cuatro (4) horas de campañas sobre prevención de incendios, inundaciones y calamidades conexas a la comunidad Maniceña, así como exigir a los comerciantes la inspección de control de incendios certificado por el cuerpo de bomberos voluntarios, como acción necesaria para la coadyuva para el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Maní Casanare.

G. Realizar apoyo a la Alcaldía y sus Dependencias, en la elaboración del Plan de Acción para gestión del riesgo de la entidad.

““Todos Liderando el Cambio””

Calle 18 N° 3 – 80, Teléfono: 6381015, E-mail: [alcaldia@mani-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@mani-casanare.gov.co)

1

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE</b> <b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b> <b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ESTUDIO PREVIO</b>	CODIGO	EP-001	
		VERSION	1	
		FECHA	Nov 12 de 2008	
		PAGINA	Página 5 de 18	
<b>PROCESO: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION</b>				
<b>ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>APROBO:</b>

H. Apoyar al Comité de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Maní en la época invernal para poder garantizar la atención oportuna en las diferentes zonas afectadas por las lluvias y realizar el respectivo levantamiento de los censos de damnificados Formato 13, debidamente diligenciados, firmados y subir su información al Registro Único de Damnificados RUD y formato EDAN conforme a circular 014 de 2016 emitida por el Consejo Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres.

I. Realizar visitas periódicas a los Establecimientos de Comercio del Municipio de Maní para verificar y exigir el cumplimiento de las normas de seguridad en lo concerniente a extintores, salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y demás mecanismos y herramientas de seguridad que permitan en un momento dado atender una emergencia que se presente dentro del establecimiento.

J. Brindar charlas pedagógicas para concientizar a los propietarios de los establecimientos de la importancia de la exigencia de las normas de seguridad y expedir el certificado respectivo para quienes cumplan con los requisitos.

K. Realizar las actividades de cooperación ofrecidas como aporte por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

L. Apoyar al Municipio en las etapas de conocimiento, reducción, mitigación, gestión, recuperación y preparación de respuesta a desastres, por cualquier tipo o escenario de riesgos, identificados en el PMGRD o nuevos escenarios identificados por el efecto del cambio climático.

M. Apoyar en el conocimiento y gestión del riesgo por las afectaciones de la sequía y la probabilidad alta de fenómeno de la Niña o Niño según advertencias actualizadas emitidas por el IDEAM, así como la atención por inundación, incendios que son propios del área urbana y rural del Municipio de Maní Casanare identificadas en el PMGRD.

N. Diligenciar los formatos de reportes de incendios establecidos por el IDEAM, reportando la información a las autoridades competentes.

Ñ. Entregar mensualmente al Municipio para adelantar la respectiva publicación en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

O. Apoyar en las demás actividades relacionadas y sugeridas por el supervisor del convenio asignado por la Administración Municipal, que permitan el desarrollo sostenible y protección de la comunidad del Municipio de Maní en cumplimiento de la ley 1523 de 2012.

P. Prestar especial cuidado y prevención en el manejo e inversión del presupuesto entregado, bajo los principios de prevención, planeación y precaución y demás principios complementarios de la ley 1523 de 2012, así como la solicitud especial del Gobierno Nacional de austeridad en el gasto público, además el cual debe ser ajustado a la nueva realidad económica del Municipio.

Q. Garantizar la afiliación a seguridad social de los bomberos o unidades presentadas en el presupuesto, así como el pago de riesgos laborales y pensión, previo requisito para la liquidación del convenio.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio en el tiempo establecido por la Administración Municipal.
2. Ejecutar las actividades estipuladas en el convenio.
3. Suscribir las actas generadas del convenio
4. Acatar las directrices del supervisor.
5. Rendir informes oportunamente
6. Realizar el proceso de liquidación del convenio
7. Entregar registro fotográfico de las actividades realizadas.
8. Levantar planillas de asistencia, establecido un enfoque diferencial de la población atendida.

### 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

“Todos Liderando el Cambio”

Calle 18 N° 3 - 80, Teléfono: 6381015, E-mail: [alcaldia@mani-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@mani-casanare.gov.co)

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE</b> <b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b> <b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ESTUDIO PREVIO</b>	CODIGO	EP-001	
		VERSION	1	
		FECHA	Nov 12 de 2008	
		PAGINA	Página 6 de 18	
<b>PROCESO: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION</b>				
<b>ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>APROBO:</b>

**4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:**

Se requiere celebrar convenio para aunar esfuerzos con el cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio, persona jurídica, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad quien tiene experiencia acreditada en la prevención, atención y mitigación del riesgo en el Municipio de Mani y a quien en consecuencia, el objeto estatutario le permite desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelanta el Municipio.

**4.2 SOPORTES TECNICOS:**

N/A

**4.3 SOPORTES JURIDICOS:**

- *Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

- *Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
- *Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", Artículo 96º. - "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes .....*

*Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

- *Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación".*
- *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- *Ley 1523 de 2012, "Por la cual se expide la primer política pública de Gestión de Riesgos de Desastres.*
- *Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
- *Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*
- *El Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

““Todos Liderando el Cambio”

Calle 18 N° 3 - 80, Teléfono: 6381015, E-mail: [alcaldia@mani-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@mani-casanare.gov.co)

7



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE  
**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**  
**PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL**  
**ESTUDIO PREVIO**

CODIGO	EP-001
VERSION	1
FECHA	Nov 12 de 2008
PAGINA	Página 7 de 18



PROCESO: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS

APROBO:

- Resolución No. 039 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual Único de Contratación del Municipio".
- Ley 1575 de 2012, "Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia".
- Ley 1753 de 2015, "Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, "Todos por un nuevo país".
- Acuerdo No. 002 de 27 de mayo de 2016, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Todos Liderando el Cambio 2016-2019".
- Acuerdo 013 del 27 de Noviembre de 2017, en el que se autoriza a contratar al Alcalde Municipal por parte del Concejo Municipal.
- Acuerdo 013 del 27 de Noviembre de 2017, Por el cual se expide el presupuesto para el Municipio de Maní, vigencia fiscal 2018.
- Acuerdo 015 Estatuto de Renta y régimen procedimental y sancionatorio de Noviembre 29 de 2012.
- Decreto No.113 del 26 de diciembre de 2017, por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Maní para la vigencia fiscal del 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos".

**4.4 SOPORTES AMBIENTALES:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del convenio no se requiere de licencias o permisos especiales pero si de responsabilidad y cumplimiento en la ejecución de la actividad.

**4.5 SOPORTE ECONOMICO:**

La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, realizó el estudio del sector el día 11 de Enero de 2018, documento que hace parte integral del presente documento y en donde se determinó el valor del presupuesto oficial, en los cuales se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, estableciendo un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 271.643.577.00)**, la Administración Municipal aporta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 261.195.747.00)** y la entidad cooperante la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 10.447.830.00)** conforme al presupuesto aprobado por la junta directiva de Bomberos y la Comandante de Bomberos Voluntarios del Municipio. (Ver presupuesto aprobado).

**COFINANCIACION DEL CONVENIO**

ITEM	ENTIDAD FINANCIADORA	VALOR A COFINANCIAR
1	Municipio de Maní	\$ 261.195.747.00
2	Entidad cooperante	\$ 10.447.830.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 271.643.577.00</b>

El presupuesto se establece con base en el acta extraordinaria de la junta directiva del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, conforme al siguiente presupuesto aprobado y presentado por el Comandante y Representante Legal de Bomberos Maní.

No.	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1	<b>Pagos de personal</b>				
	Comandante	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
	Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000
	Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

““Todos Liderando el Cambio”

Calle 18 N° 3 - 80, Teléfono: 6381015, E-mail: alcaldia@mani-casanare.gov.co



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE  
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD  
PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL  
ESTUDIO PREVIO

CODIGO	EP-001
VERSION	1
FECHA	Nov 12 de 2008
PAGINA	Página 8 de 18



PROCESO: CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO DE COOPERACION

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS

APROBO:

	Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Secretaria	900.000	900.000	900.000	900.000
	<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>
1,1	<b>Aportes Sociales</b>				
	Aportes a A.R.P	814.320	814.320	814.320	814.320
	Aportes a E.P.S	994.500	994.500	994.500	994.500
	Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	1.404.000	1.404.000
	Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	468.000	468.000
	I.C.B.F	351.000	351.000	351.000	351.000
	SENA	234.000	234.000	234.000	234.000
	<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>
1,2	<b>Prestaciones Sociales:</b>				
	Provisión de Cesantías	0	0	0	0
	Provisión Intereses sobre cesantías	0	0	0	0
	Provisión de Vacaciones	0	0	0	0
	Provisión de Prima	0	0	0	0
	<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>
2	<b>Honorarios</b>				
	Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000	400.000
	Contador Público	400.000	400.000	400.000	400.000
3	<b>Servicios</b>		0	0	0
	Luz	400.000	400.000	400.000	400.000
	Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000	200.000
	Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000	70.000
4	<b>Gastos de legalización</b>	2.000.000	0	0	0
5	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>		0	0	0
5,1	Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000	500.000
5,2	Mantenimiento Vehículos	3.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000
5,3	Mantenimiento de equipo de comunicación	1.500.000	0	0	0

“Todos Liderando el Cambio”

Calle 18 N° 3 - 80, Teléfono: 6381015, E-mail: alcaldia@mani-casanare.gov.co

97



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE  
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD  
PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL  
ESTUDIO PREVIO

CODIGO	EP-001
VERSION	1
FECHA	Nov 12 de 2008
PAGINA	Página 9 de 18



PROCESO: CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO DE COOPERACION

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS

APROBO:

6	Dotación de Personal	8.000.000	0	0	0
7	SOAT	4.000.000	0	0	0
8	Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
9	Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>39.935.820</b>	<b>24.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO
<b>Pagos de personal</b>			
Comandante	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	1.300.000
Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Secretaria	900.000	900.000	900.000
<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>
<b>Aportes Sociales</b>			
Aportes a A.R.P	814.320	814.320	814.320
Aportes a E.P.S	994.500	994.500	994.500
Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	1.404.000
Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	468.000
I.C.B.F	351.000	351.000	351.000
SENA	234.000	234.000	234.000
<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>
<b>Prestaciones Sociales:</b>			
Provisión de Cesantías	4.875.000	0	0
Provisión Intereses sobre cesantías	243.750	0	0
Provisión de Vacaciones	2.437.500	0	0
Provisión de Prima	4.875.000	0	0
<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>12.431.250</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>28.397.070</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>

“Todos Liderando el Cambio”

Calle 18 N° 3 - 80, Teléfono: 6381015, E-mail: alcaldia@mani-casanare.gov.co

7



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE  
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD  
PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL  
ESTUDIO PREVIO

CODIGO	EP-001
VERSION	1
FECHA	Nov 12 de 2008
PAGINA	Página 10 de 18



PROCESO: CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO DE COOPERACION

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS

APROBO:

Honorarios			
Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000
Contador Público	400.000	400.000	400.000
<b>Servicios</b>	0	0	0
Luz	400.000	400.000	400.000
Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000
Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000
<b>Gastos de legalización</b>	0	0	0
<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	0	0	0
Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000
Mantenimiento Vehículos	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Mantenimiento de equipo de comunicación	0	0	0
Dotación de Personal	0	0	0
SOAT	0	800.000	0
Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>34.867.070</b>	<b>23.235.820</b>	<b>22.435.820</b>

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
<b>Pagos de personal</b>				
Comandante	1.500.000	1.500.000	1.150.000	14.650.000
Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	996.667	12.696.667
Maquinista	1.000.000	1.000.000	766.667	9.766.667
Maquinista	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
Secretaria	900.000	900.000	690.000	8.790.000
<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>8.270.000</b>	<b>113.570.000</b>
<b>Aportes Sociales</b>				0
Aportes a A.R.P	814.320	814.320	575.592	7.904.472
Aportes a E.P.S	994.500	994.500	702.950	9.653.450

“Todos Liderando el Cambio”

Calle 18 N° 3 - 80, Teléfono: 6381015, E-mail: alcaldia@mani-casanare.gov.co



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE  
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD  
PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL  
ESTUDIO PREVIO

CODIGO	EP-001
VERSION	1
FECHA	Nov 12 de 2008
PAGINA	Página 11 de 18



PROCESO: CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO DE COOPERACION

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS

APROBO:

Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	992.400	13.628.400
Aportes Cajas de Compensación Fijar	468.000	468.000	330.800	4.542.800
I.C.B.F	351.000	351.000	248.100	3.407.100
SENA	234.000	234.000	165.400	2.271.400
<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>3.015.242</b>	<b>41.407.622</b>
<b>Prestaciones Sociales:</b>				<b>0</b>
Provisión de Cesantías	0	0	3.445.833	8.320.833
Provisión Intereses sobre cesantías	0	0	172.292	416.042
Provisión de Vacaciones	0	0	1.722.917	4.160.417
Provisión de Prima	0	0	3.445.833	8.320.833
<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.786.875</b>	<b>21.218.125</b>
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>20.072.117</b>	<b>176.195.747</b>
<b>Honorarios</b>				
Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000	4.000.000
Contador Público	400.000	400.000	400.000	4.000.000
<b>Servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Luz	400.000	400.000	400.000	4.000.000
Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000	2.000.000
Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000	700.000
<b>Gastos de legalización</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000</b>
<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000	5.000.000
Mantenimiento Vehículos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	14.000.000
Mantenimiento de equipo de comunicación	0	0	0	1.500.000
Dotación de Personal	0	0	0	8.000.000
SOAT	0	0	0	4.800.000
Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	10.000.000
Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000	25.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>26.542.117</b>	<b>261.195.747</b>

**APORTE BOMBEROS:**

DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
-------------	-----	----------------	----------	-------------



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE  
**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**  
**PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL**  
**ESTUDIO PREVIO**

CODIGO	EP-001
VERSION	1
FECHA	Nov 12 de 2008
PAGINA	Página 12 de 18



PROCESO: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS

APROBO:

Desarrollar actividades de control y mitigación de incendios y demás calamidades conexas. Formando grupos de brigadistas y bomberitos, para fortalecimiento de este Cuerpo de Bomberos. Se brindaran mensualmente 8 talleres para brigadistas y 4 para bomberitos.	MES	\$1.044.783	10	\$10.447.830
--	-----	-------------	----	--------------

El valor del total del convenio es de: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$271.643.577.00**

**5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El parágrafo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades del estado el uso de herramientas para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo para el cumplimiento de sus fines y funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la carta política. Esta norma constitucional fue objeto de reglamentación estableciendo el marco normativo, las condiciones, características, regulación y régimen complementario, contenido en el decreto reglamentario 092 del 23 de enero de 2017.

La Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: *"Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos del estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Decreto 092 de 2017, en su artículo 5. *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales"* dispone: *Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la ley 489 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.*

Artículo 6 del Decreto 092 de 2017, *"Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades"*: *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7 del Decreto 092 de 2017, *"Aplicación de los principios de la contratación estatal"*: *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal ya las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y*

“Todos Liderando el Cambio”

Calle 18 N° 3 – 80, Teléfono: 6381015, E-mail: alcaldia@mani-casanare.gov.co

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE</b> <b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b> <b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ESTUDIO PREVIO</b>	CODIGO	EP-001	
		VERSION	1	
		FECHA	Nov 12 de 2008	
		PAGINA	Página 13 de 18	
<b>PROCESO: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION</b>				
<b>ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>APROBO:</b>

*representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8 del Decreto 092 de 2017, "Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública": La contratación a que hace referencia el presente decreto está sujeta a normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

#### 6. APLICACIÓN REGLAS ESPECIALES INCLUIDAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplica las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos en dichos acuerdos (manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes).

#### 7. REQUISITOS HABILITANTES

##### 1. Carta de presentación.

La propuesta técnica - económica debe incluir una carta de presentación (ver modelo, anexo 1), firmada por el proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurrido en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce la invitación y acepta sus requisitos, que conoce el área del proyecto, que conoce y acepta la legislación colombiana.

1. Certificado de existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
2. Registro Único Tributario RUT de la Entidad sin Ánimo de Lucro.
3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal.

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, el proponente favorecido y solo en caso de aplicar deberá aportar la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres Colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Las entidades públicas o privadas les corresponde la verificación al cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

- a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
- b) Ingresar a la carrera administrativa;
- c) Tomar posesión de cargos públicos;
- d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

##### 6. Verificación de los antecedentes judiciales del Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

El proponente deberá allegar con su propuesta, una fotocopia legible de los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica proponente expedidos por la Policía Nacional.

La entidad realizara la verificación de los antecedentes judiciales del proponente, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto ley 0019 de 2012 ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.

##### 5. Verificación antecedente Judiciales Policía Nacional.

El proponente deberá allegar copia de la consulta de los antecedentes judiciales de la policía nacional del representante legal.

##### 6. Constancia del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

El proponente debe allegar copia de la constancia del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional y la entidad realizara la respectiva verificación.

##### 7. Verificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.

El proponente deberá allegar con su propuesta, una fotocopia legible del certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica proponente expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios del oferente en el Portal de la Procuraduría General de la Nación.

##### 8. Verificación de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República.

El proponente deberá allegar con su propuesta, una fotocopia legible del certificado vigente sobre antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica proponente expedidos por la Contraloría General de la República.

"“Todos Liderando el Cambio”"

Calle 18 N° 3 - 80, Teléfono: 6381015, E-mail: [alcaldia@mani-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@mani-casanare.gov.co)

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE</b> <b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b> <b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ESTUDIO PREVIO</b>	CODIGO	EP-001	
		VERSION	1	
		FECHA	Nov 12 de 2008	
		PAGINA	Página 14 de 18	
<b>PROCESO: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION</b>				
<b>ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>APROBO:</b>

**9. Seguridad social integral.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

**10. Formato compromiso anticorrupción.**

El oferente interesado deberá incluir en su oferta el Formato compromiso anticorrupción debidamente diligenciado (ver modelo, anexo 2)

**11. Soportes de experiencia requerida**

El oferente deberá adjuntar los soportes de su experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante y/o copia del contrato y/o actas de recibo total y/o actas de liquidación, debidamente legalizadas, mediante las cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia para desarrollar las actividades que se requiere contratar.

**12. Hojas de vida del DAFP y soportes**

El oferente deberá adjuntar las hojas de vida en formato del DAFP con los soportes respectivos del personal que requiere vincular para la ejecución del convenio.

**13. Registro Único Tributario – RUT**

El oferente deberá adjuntar el Registro Único Tributario – RUT del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní.

**14. Certificación de la Oficina de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno Departamental**

El oferente deberá adjuntar certificación de la inscripción de la entidad sin ánimo de lucro por parte de la Oficina de Asuntos Municipales de la Secretaria de Gobierno Departamental.

**15. Certificación de la estructura organizacional del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní**

El oferente deberá adjuntar certificación de la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro en la cual se acredite la conformación de su junta directiva.

**16. Estados Financieros del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní**

El oferente deberá adjuntar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 de la entidad sin ánimo de lucro

**8. RIESGOS DE LA CONTRATACION, COBERTURAS Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

**8.1 DESCRIPCION DE LOS POSIBLES RIESGOS**

La Alcaldía Municipal de Maní, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento

A



**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE**  
**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**  
**PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL**  
**ESTUDIO PREVIO**

CODIGO	EP-001
VERSION	1
FECHA	Nov 12 de 2008
PAGINA	Página 15 de 18



**PROCESO: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION**

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS

APROBO:

1	General Interno Ejecución	Tecnológica Extensión del contrato, ampliación, cuando por circunstancias ajenas a las partes, el contrato se realiza en tiempos distintos	Suspensión del contrato, ampliación de las pólizas.	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Alcaldía	Espacio de riesgo a Través de planes de contingencia en los terminos y condiciones del contrato.	1	1	2	2	No	Supervisor	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	Se realizara de acuerdo con lo establecido en las actividades contractuales en el informe de	MENSUAL
2	General Interno Ejecución	Tecnológica Fallas en las comunicaciones que impidan la comunicación oportuna para la atención de un desastre o emergencia	Incumplimiento de las actividades del convenio	1	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Bomberos	Servidores y fuentes de energía eléctrica alternas. Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de comunicación	1	1	2	2	no	Comandante	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	Se realizara de acuerdo con lo establecido en el plan de contingencia del festival aprobado por el CMGRD.	MENSUAL

**8.2 POLIZAS**

**8.2.1 RIESGOS CUBIERTOS CON EL REGIMEN DE GARANTIAS:**

Garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 modificado por Art. 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 discriminada así:

- a) DE CUMPLIMIENTO: por el veinte (20%) por ciento del valor del convenio y una vigencia igual al convenio y cuatro (04) meses más.
- b) DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y por la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por el Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por el termino de Duración del convenio.
- d). Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Duración del convenio y tres años más, Cinco (5%) del valor total del convenio.

**8.3 COBERTURA DEL RIESGO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

**RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS:**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Cumplimiento general del convenio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del Anticipo	Duración del convenio y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más

“Todos Liderando el Cambio”

Calle 18 N° 3 – 80, Teléfono: 6381015, E-mail: alcaldia@mani-casanare.gov.co



**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE**  
**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**  
**PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL**  
**ESTUDIO PREVIO**

CODIGO	EP-001
VERSION	1
FECHA	Nov 12 de 2008
PAGINA	Página 16 de 18



**PROCESO: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION**

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS

APROBO:

Responsabilidad Extracontractual	Civil	X	Por el Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), y por el termino de duración del convenio.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del convenio.
Calidad del bien o servicio		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más
Otras.				

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

<b>8.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</b>	El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 autoriza la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.			
	<b>PROCESO</b>	<b>FACTORES</b>	<b>CONSECUENCIA</b>	
	<b>VERIFICACIÓN</b>	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA E IDONEIDAD	x	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD TÉCNICA		HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITA/INHABILITA
	<b>EVALUACIÓN</b>	PRECIO		PUNTUACIÓN
		CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN
		PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO		PUNTUACIÓN
		RELACIÓN COSTO – BENEFICIO		VALORACIÓN MONETARIA

**9. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**

<b>9.1. MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	CONTRATACION DIRECTA – ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017
<b>9.2. TIPO DE CONTRATACIÓN:</b>	CONTRATO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO
<b>9.3 OBJETO A CONTRATAR:</b>	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.
<b>9.4 PLAZO:</b>	NUEVE (9) MESES VEINTITRES (23) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
<b>9.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipio de Maní – Casanare.
<b>9.6 PRESUPUESTO</b>	
<b>9.6.1.PRESUPUESTO MUNICIPIO</b>	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 261.195.747.00)

““Todos Liderando el Cambio””

Calle 18 N° 3 - 80, Teléfono: 6381015, E-mail: [alcaldia@mani-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@mani-casanare.gov.co)

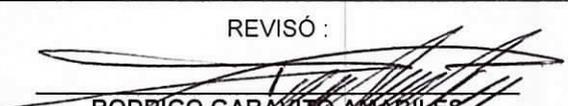
RECIBIDO  
 12/11/08  
 10:00 AM

A

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE</b> <b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b> <b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ESTUDIO PREVIO</b>	CODIGO	EP-001	
		VERSION	1	
		FECHA	Nov 12 de 2008	
		PAGINA	Página 17 de 18	
<b>PROCESO: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION</b>				
<b>ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>APROBO:</b>

9.6.2 PRESUPUESTO ENTIDAD COOPERANTE	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 10.447.830.00)
9.6.3. TOTAL PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR.	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 271.643.577.00),
9.7 FORMA DE ENTREGA DE APORTES:	<p>El Municipio desembolsará el valor de su aporte en el convenio de la siguiente manera:</p> <p>Mediante actas parciales hasta por el 90% del valor del convenio, las cuales son mensuales de ejecución conforme al mes de avance ejecutado y presentado en el presupuesto oficial de bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución suscrita entre el cooperante y el supervisor, certificación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere.</p> <p>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.</p> <p>Un pago final hasta por el 10% del valor del convenio, correspondiente al último mes presentado en el presupuesto oficial de Bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe final de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de liquidación final suscrita entre el cooperante y el supervisor, acreditación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere, Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.</p>
9.8 LIQUIDACION:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL CONVENIO.

**10. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

<p align="center">ELABORÓ:</p>  <p align="center"><b>ALVARO CHIGUASIQUE</b> Profesional de Apoyo Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.</p>	<p align="center">REVISÓ:</p>  <p align="center"><b>RODRIGO GARAVITO AMARILES</b> Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria.</p>
<b>REVISION TECNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE  
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD  
PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL  
ESTUDIO PREVIO

CODIGO EP-001  
VERSION 1  
FECHA Nov 12 de 2008  
PAGINA Página 18 de 18



PROCESO: CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO DE COOPERACION

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

SERIE DOCUMENTAL: ESTUDIOS PREVIOS

APROBO:

12/01/2018

486 2016-85139-0023  
IVAN DARIO GONZALEZ PINTO  
Profesional Universitario  
Área de Programación - Banco de Proyectos

NESTOR ALFREDO SALAMANCA MOLANO  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Vo. Bo. MODALIDAD DE SELECCIÓN

ANDERSOY MARINO  
Apoyo Jurídico Oficina Asesora Jurídica

BEATRIZ CAROLINA DIAZ FLOREZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

OBJETO A CONTRATAR:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE VIGENCIA 2018.

17



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE

FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código:530

Versión: 1

Fecha Vigencia: Junio 30 de 2009

Pagina 1 de 1

A

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

CODIGO PRESUPUESTAL: 2330412432403

DD	MM	AA
12	01	2018

NOMBRE DEL PROYECTO O RUBRO PRESUPUESTAL: ACBO. Celebración de contratos con cuerpos de bomberos

OBJETIVO: FORTALECER ORGANISMOS DE SOCORRO LEGALMENTE CONSTITUIDOS Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO.

VALOR SOLICITADO \$ 261.195.747.00

ACTIVIDAD: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

FUENTE DE FINANCIACION:

ACBO	\$ 261.195.747.00
LID1	
SGO1	
ICLD	
ICDE	
TOTAL	\$ 261.195.747.00

TIEMPO DE EJECUCION: Nueve (9) Meses veintitrés (23) días y/o hasta agotar presupuesto.

OBSERVACIONES: Jefe de Dependencia Solicitante: Nombre. RODRIGO GARAVITO AMARILES Firma: [Signature]

BPPIM 2016-85139-0023

CODIGO BPPI: Vº.Bº Prof. Univ. BPPIM:

Fecha: DD 12 MM 01 AA 2018 Nombre: IVAN JARIO GONZALEZ P.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2018000108

El suscrito PROF. UNIVERS: ADRIANA GONZALEZ N., certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	12/01/2018		
Tercero:	999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
2330412432403	ACBO. Celebración de contratos con cuerpos de bomberos / ACBO / ACBO	261,195,747.00
<b>Total Disponibilidad:</b>		<b>261,195,747.00</b>

**CONCEPTO:** Aunar esfuerzos entre el municipio y el cuerpo de bomberos voluntarios de Mani para desarrollar programas de gestión del riesgo de desastres en las etapas de conocimiento, reducción, gestión, respuesta a emergencias, prevención, atención y control de inces

**NOTA:** Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 11/02/2018

  
 PROF. UNIVERS: ADRIANA  
 GONZALEZ N.

Elaborado por: ADRIANAG

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03	VERSION: 01
		FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
OFICIO			

Maní, 18 de enero de 2018

Señores:

**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.**

Carrera 8 N° 10 - 111

Maní - Casanare.

**ASUNTO: INVITACION A PRESENTAR OFERTA.**

**REFERENCIA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.**

Artículo 355 párrafo 2do de la Constitución política de Colombia dispone que: "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".

- Artículo 96 ley 489 de 1998 El estado puede celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.
- El Decreto 092 de 2017, en su artículo 5. "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" dispone: Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la ley 489 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.
- Que de acuerdo al artículo 2 de la ley 322 de 1996 "La prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del estado. Es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos", corresponde a la nación (municipio), la adopción de políticas, planeación y las regulaciones generales. Los

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03	VERSION: 01
		FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		

Municipios deben asegurar la prestación de servicio y contribuir a la cofinanciación de proyectos tendientes al fortalecimiento del cuerpo de bomberos.

- Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de Desastres".
- Ley 1150 de 2007 modalidad contratación directa, por cuanto en Maní se cuenta con un solo Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Por los fundamentos legales expuestos, en nombre y Representación Legal del Municipio y ante la necesidad planteada, lo invito a presentar oferta, de acuerdo a los parámetros y condiciones establecidas en el estudio previo, el cual para mayor información puede consultar en la oficina Asesora Jurídica del Municipio.

**OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.**

**PERFIL REQUERIDO:** Se requiere celebrar convenio para aunar esfuerzos con el cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio, persona jurídica, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad quien tiene experiencia acreditada en la prevención, atención y mitigación del riesgo en el Municipio de Maní.

**OBLIGACIONES A CUMPLIR EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS:**

Las actividades a realizar dentro del objeto contractual son las relacionadas a continuación:

**A.** Disponer del personal operativo y administrativo para el control de incendios forestales generados en zona urbana y rural en atención de calamidades conexas, así como para atender amenazas de inundaciones, ataques de abejas, atención primaria en accidentes de tránsito y/o cualquier riesgo que ponga en peligro a la comunidad del Municipio de Maní, al igual que apoyar al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Prevención de Desastres en la toma de decisiones.

**B.** Disponer de los vehículos necesarios las 24 horas del día para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; máquina extintora de 700 galones de almacenaje de agua, una unidad de rescate, una máquina de ataque rápido, un carro tanque de 1.000 galones de almacenamiento, una lancha con motor fuera de borda y demás vehículos existentes y entregados mediante convenios por la Administración Municipal, que se encuentren en óptimas condiciones para atender de manera oportuna y eficiente las emergencias relacionadas o descritas en el ítem A.

**C.** Asesorar la entidad territorial, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Prevención de desastres y demás organismos de socorro y primeros auxilios en el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres tales como incendios y demás calamidades conexas.

**D.** Disponer de los equipos de comunicación necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio a todo costo y funcionamiento.

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03	VERSION: 01
		FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		

E. Brindar cuatro (04) horas mensuales de capacitación a los servidores públicos de la Administración Municipal en lo relacionado con los temas de primeros auxilios, contraincendios, evacuación, rescate y respuesta a emergencias.

F. Desarrollar mensualmente cuatro (4) horas de campañas sobre prevención de incendios, inundaciones y calamidades conexas a la comunidad Maniceña, así como exigir a los comerciantes la inspección de control de incendios certificado por el cuerpo de bomberos voluntarios, como acción necesaria para la coadyuva para el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Maní Casanare.

G. Realizar apoyo a la Alcaldía y sus Dependencias, en la elaboración del Plan de Acción para gestión del riesgo de la entidad.

H. Apoyar al Comité de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Maní en la época invernal para poder garantizar la atención oportuna en las diferentes zonas afectadas por las lluvias y realizar el respectivo levantamiento de los censos de damnificados Formato 13, debidamente diligenciados, firmados y subir su información al Registro Único de Damnificados RUD y formato EDAN conforme a circular 014 de 2016 emitida por el Consejo Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres.

I. Realizar visitas periódicas a los Establecimientos de Comercio del Municipio de Maní para verificar y exigir el cumplimiento de las normas de seguridad en lo concerniente a extintores, salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y demás mecanismos y herramientas de seguridad que permitan en un momento dado atender una emergencia que se presente dentro del establecimiento.

J. Brindar charlas pedagógicas para concientizar a los propietarios de los establecimientos de la importancia de la exigencia de las normas de seguridad y expedir el certificado respectivo para quienes cumplan con los requisitos.

K. Realizar las actividades de cooperación ofrecidas como aporte por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

L. Apoyar al Municipio en las etapas de conocimiento, reducción, mitigación, gestión, recuperación y preparación de respuesta a desastres, por cualquier tipo o escenario de riesgos, identificados en el PMGRD o nuevos escenarios identificados por el efecto del cambio climático.

M. Apoyar en el conocimiento y gestión del riesgo por las afectaciones de la sequía y la probabilidad alta de fenómeno de la Niña o Niño según advertencias actualizadas emitidas por el IDEAM, así como la atención por inundación, incendios que son propios del área urbana y rural del Municipio de Maní Casanare identificadas en el PMGRD.

N. Diligenciar los formatos de reportes de incendios establecidos por el IDEAM, reportando la información a las autoridades competentes.

Ñ. Entregar mensualmente al Municipio para adelantar la respectiva publicación en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

O. Apoyar en las demás actividades relacionadas y sugeridas por el supervisor del convenio asignado por la Administración Municipal, que permitan el desarrollo sostenible y protección de la comunidad del Municipio de Maní en cumplimiento de la ley 1523 de 2012.

P. Prestar especial cuidado y prevención en el manejo e inversión del presupuesto entregado, bajo los principios de prevención, planeación y precaución y demás principios complementarios de la ley 1523 de 2012, así como la solicitud

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03	VERSION: 01
		FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1 de 2
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
OFICIO			

especial del Gobierno Nacional de austeridad en el gasto público, además el cual debe ser ajustado a la nueva realidad económica del Municipio.

Q. Garantizar la afiliación a seguridad social de los bomberos o unidades presentadas en el presupuesto, así como el pago de riesgos laborales y pensión, previo requisito para la liquidación del convenio.

El presupuesto se establece teniendo en cuenta los valores cotizados para la atención de la siguiente manera:

#### COFINANCIACION DEL CONVENIO

ITEM	ENTIDAD FINANCIADORA	VALOR A COFINANCIAR
1	Municipio de Maní	\$ 261.195.747.00
2	Entidad cooperante	\$ 10.447.830.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 271.643.577.00</b>

El presupuesto se establece con base en el acta extraordinaria de la junta directiva del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, conforme al siguiente presupuesto aprobado y presentado por el Comandante y Representante Legal de Bomberos Maní.

No.	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1	<b>Pagos de personal</b>				
	Comandante	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
	Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000
	Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE

CODIGO:SGPC-530-03

VERSION: 01

FECHA: JUNIO 30/09

PAGINA 1  
de 2

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD  
PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL

OFICIO



	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Secretaria	900.000	900.000	900.000	900.000
	<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>
1,1	<b>Aportes Sociales</b>				
	Aportes a A.R.P	814.320	814.320	814.320	814.320
	Aportes a E.P.S	994.500	994.500	994.500	994.500
	Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	1.404.000	1.404.000
	Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	468.000	468.000
	I.C.B.F	351.000	351.000	351.000	351.000
	SENA	234.000	234.000	234.000	234.000
	<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>
1,2	<b>Prestaciones Sociales:</b>				
	Provisión de Cesantías	0	0	0	0
	Provisión Intereses sobre cesantías	0	0	0	0
	Provisión de Vacaciones	0	0	0	0
	Provisión de Prima	0	0	0	0
	<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>
2	<b>Honorarios</b>				
	Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000	400.000
	Contador Público	400.000	400.000	400.000	400.000
3	<b>Servicios</b>		0	0	0
	Luz	400.000	400.000	400.000	400.000
	Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000	200.000
	Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000	70.000

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 2
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		

4	Gastos de legalización	2.000.000	0	0	0
5	Mantenimiento y Reparaciones		0	0	0
5,1	Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000	500.000
5,2	Mantenimiento Vehículos	3.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000
5,3	Mantenimiento de equipo de comunicación	1.500.000	0	0	0
6	Dotación de Personal	8.000.000	0	0	0
7	SOAT	4.000.000	0	0	0
8	Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
9	Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>39.935.820</b>	<b>24.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO
<b>Pagos de personal</b>			
Comandante	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	1.300.000
Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Secretaria	900.000	900.000	900.000

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03	VERSION: 01
		FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
OFICIO			

<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>
<b>Aportes Sociales</b>			
Aportes a A.R.P	814.320	814.320	814.320
Aportes a E.P.S	994.500	994.500	994.500
Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	1.404.000
Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	468.000
I.C.B.F	351.000	351.000	351.000
SENA	234.000	234.000	234.000
<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>
<b>Prestaciones Sociales:</b>			
Provisión de Cesantías	4.875.000	0	0
Provisión Intereses sobre cesantías	243.750	0	0
Provisión de Vacaciones	2.437.500	0	0
Provisión de Prima	4.875.000	0	0
<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>12.431.250</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>28.397.070</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>
<b>Honorarios</b>			
Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000
Contador Público	400.000	400.000	400.000
<b>Servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Luz	400.000	400.000	400.000
Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000
Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000
<b>Gastos de legalización</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 2
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		

Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000
Mantenimiento Vehículos	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Mantenimiento de equipo de comunicación	0	0	0
Dotación de Personal	0	0	0
SOAT	0	800.000	0
Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>34.867.070</b>	<b>23.235.820</b>	<b>22.435.820</b>

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
<b>Pagos de personal</b>				
Comandante	1.500.000	1.500.000	1.150.000	<b>14.650.000</b>
Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	996.667	<b>12.696.667</b>
Maquinista	1.000.000	1.000.000	766.667	<b>9.766.667</b>
Maquinista	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Secretaria	900.000	900.000	690.000	<b>8.790.000</b>
<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>8.270.000</b>	<b>113.570.000</b>

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03	VERSION: 01
		FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1 de 2
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		

<b>Aportes Sociales</b>				<b>0</b>
Aportes a A.R.P	814.320	814.320	575.592	7.904.472
Aportes a E.P.S	994.500	994.500	702.950	9.653.450
Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	992.400	13.628.400
Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	330.800	4.542.800
I.C.B.F	351.000	351.000	248.100	3.407.100
SENA	234.000	234.000	165.400	2.271.400
<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>3.015.242</b>	<b>41.407.622</b>
<b>Prestaciones Sociales:</b>				<b>0</b>
Provisión de Cesantías	0	0	3.445.833	8.320.833
Provisión Intereses sobre cesantías	0	0	172.292	416.042
Provisión de Vacaciones	0	0	1.722.917	4.160.417
Provisión de Prima	0	0	3.445.833	8.320.833
<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.786.875</b>	<b>21.218.125</b>
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>20.072.117</b>	<b>176.195.747</b>
<b>Honorarios</b>				
Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000	4.000.000
Contador Público	400.000	400.000	400.000	4.000.000
<b>Servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Luz	400.000	400.000	400.000	4.000.000
Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000	2.000.000
Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000	700.000
<b>Gastos de legalización</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000</b>
<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03	VERSION: 01
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1 de 2
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
OFICIO			

Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000	5.000.000
Mantenimiento Vehículos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	14.000.000
Mantenimiento de equipo de comunicación	0	0	0	1.500.000
Dotación de Personal	0	0	0	8.000.000
SOAT	0	0	0	4.800.000
Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	10.000.000
Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000	25.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>26.542.117</b>	<b>261.195.747</b>

**APORTE BOMBEROS:**

DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Desarrollar actividades de control y mitigación de incendios y demás calamidades conexas. Formando grupos de brigadistas y bomberitos, para fortalecimiento de este Cuerpo de Bomberos. Se brindaran mensualmente 8 talleres para brigadistas y 4 para bomberitos.	MES	\$1.044.783	10	\$10.447.830

El valor del total del convenio es de: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$271.643.577.00**

**PLAZO DEL CONTRATO:** nueve meses (09) Meses y veintitrés contados a partir del acta de inicio.

**FINANCIACION:** Queda sujeto el pago según apropiación presupuestal de la vigencia Fiscal 2018 con cargo al rubro bajo el código: 2330412432403, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: ACBO. Celebración de contratos con cuerpos de bomberos Fuente: ACBO, por valor de \$261.195.747 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2018000108 fecha doce (12) de enero de 2018.

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03	VERSION: 01
		FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1 de 2
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
OFICIO			

**FORMA DE ENTREGA Y GIRO DE APORTES:** El Municipio desembolsará el valor de su aporte en el convenio de la siguiente manera:

Mediante actas parciales hasta por el 90% del valor del convenio, las cuales son mensuales de ejecución conforme al mes de avance ejecutado y presentado en el presupuesto oficial de bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución suscrita entre el cooperante y el supervisor, certificación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.

Un pago final hasta por el 10% del valor del convenio, correspondiente al último mes presentado en el presupuesto oficial de Bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe final de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de liquidación final suscrita entre el cooperante y el supervisor, acreditación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.

#### CRONOLOGÍA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

- fecha para realizar invitación: 18 de enero de 2018
- fecha límite para presentar oferta: 19 de enero de 2018 hora según cronograma SECOP 2.
- fecha para verificar documentos: 19 de enero de 2018.
- fecha para informar al oferente y/o proponente sobre verificación de documentos: el día hábil siguiente a la verificación respectiva.
- fecha para suscribir el convenio: El día de información al oferente sobre verificación de documentos o dentro de los Cinco (5) días siguientes al de comunicación al oferente sobre verificación de documentos, según sea el caso.

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03	VERSION: 01
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		de 2
	OFICIO		

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA:** Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte del Municipio de Maní, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de su propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

- **Carta de presentación.**

La propuesta técnica - económica debe incluir una carta de presentación (ver modelo, anexo 1), firmada por el proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce la invitación y acepta sus requisitos, que conoce el área del proyecto, que conoce y acepta la legislación colombiana.

- **Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública.**

El oferente interesado deberá incluir en su oferta el Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciado y suscrito.

- **Formato Declaración de Bienes y Rentas.**

El oferente interesado deberá incluir en su oferta la Declaración de Bienes y Rentas debidamente diligenciado y suscrito.

- **Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del interesado.**

El oferente interesado deberá anexar la fotocopia de la cedula legible.

- **Verificación de los antecedentes judiciales del proponente.**

La entidad realizara la verificación de los antecedentes judiciales del proponente, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto ley 0019 de 2012 ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.

- **Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.**

La entidad verificara el Certificado antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República.**

La entidad verificara el Certificado antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de La República.

- **Certificado de No vinculación al Registro Nacional de medidas correctivas. el proponente deberá anexar dicho certificado para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.**

“Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.”

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03	VERSION: 01
		FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1 de 2
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		

- **Certificación de afiliación y/o formulario de afiliación debidamente suscrito junto con la última planilla de pago de seguridad social integral.**

El oferente interesado deberá incluir en su oferta la certificación de afiliación y/o formulario de afiliación debidamente suscrito junto con la última planilla de pago de seguridad social integral.

- **Nit o Registro Único Tributario del Oferente.**

El oferente deberá anexar una copia legible del Nit o Registro Único Tributario RUT.

- **Formato compromiso anticorrupción.**

El oferente interesado deberá incluir en su oferta el Formato compromiso anticorrupción debidamente diligenciado (ver modelo, anexo 2)

- **Soportes del perfil.**

El oferente interesado deberá soportar el perfil requerido de conformidad con las normas vigentes.

- **Soportes de experiencia requerida.**

El oferente interesado deberá adjuntar los soportes de su experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante y/o copia del contrato y/o actas de recibo total y/o actas de liquidación, debidamente legalizadas, mediante las cuales se pueda verificar las actividades desarrolladas.

- **Certificación de la Oficina de Asuntos Municipales de la Secretaria de Gobierno Departamental.**

El oferente deberá adjuntar certificación de la inscripción de la entidad sin ánimo de lucro por parte de la Oficina de Asuntos Municipales de la Secretaria de Gobierno Departamental.

- **Certificación de la estructura organizacional del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní.**

El oferente deberá adjuntar certificación de la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro en la cual se acredite la conformación de su junta directiva.

- **Estados Financieros del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní.**

El oferente deberá adjuntar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 de la entidad sin ánimo de lucro.

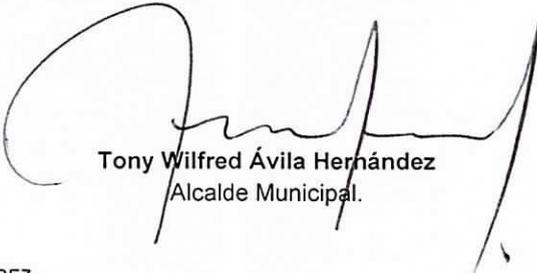
Para lo anterior se recomienda que antes de elaborar y presentar propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para contratar.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta, y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de requisitos exigidos por la Ley.

Examinar que las fechas de los documentos que presenta como soporte al perfeccionamiento de una eventual contratación se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.

Cordialmente,



**Tony Wilfred Ávila Hernández**  
Alcalde Municipal.

APROBO: BEATRIZ CAROLINA DIAZ FLOREZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ELABORO: ANDERSON RAUL MARIÑO NIÑO  
Profesional de apoyo OAJ.

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03	VERSION: 01
		FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1 de 2
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		

ANEXO 1.

Maní Casanare, \_\_\_\_\_ 2018.

Doctor:

**TONY WILFRED AVILA HERNANDEZ**  
Alcalde Municipal

Maní - Casanare

**ASUNTO:**

\_\_\_\_\_

Cordial saludo, Señor Alcalde:

\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ Barrio \_\_\_\_\_ - Maní Casanare, identificado como aparece al pie de mi firma, en atención a la convocatoria para participar en el proceso de selección de contratación directa para realizar el objeto de la referencia.

Obrando en nombre propio, someto a su consideración la presente oferta. Para tal efecto declaro que:

1. Conozco la invitación, incluidas sus adendas, y la acepto en su integridad.
2. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegare sólo compromete al firmante de ésta carta y ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la contratante deba hacer a la invitación o al contrato mismo, hacia el futuro para ajustarlos a ordenamientos legales nuevos.
4. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me obligo a su cumplimiento hasta que se perfeccione el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución.
5. La propuesta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria.
6. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad ni tiene antecedentes judiciales, disciplinarios ni penales.
- 7.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de \_\_\_\_ ( ) meses \_\_\_\_ ( ) días, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Ejecución.
- 8.- Que si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente Convocatoria pública es la siguiente: en \_\_\_\_\_ Barrio \_\_\_\_\_ - Maní Casanare, número de celular \_\_\_\_\_.

**Atentamente,**

C.C \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SGPC-530-03	VERSION: 01
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		de 2
	OFICIO		

## ANEXO 2.

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de persona natural y que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE adelanta un proceso de Selección de Contratación Directa, para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es:

\_\_\_\_\_ de conformidad con la invitación del municipio de fecha \_\_\_\_\_ de 2018 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, Mediante la Suscripción del presente documento, asume los siguientes Compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio de Maní, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.

EL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.



CECBVM

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1  
HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



Maní Casanare, 18 de enero de 2018

Doctor:  
**TONY WILFRED AVILA HERNANDEZ**  
Alcalde Municipal  
Maní - Casanare

**ASUNTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.**

Cordial saludo, Señor Alcalde:

**GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS**, mayor de edad, en representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Maní, domiciliado en la calle 17 No. 09 – 23 Maní Casanare, identificado como aparece al pie de mi firma, en atención a la convocatoria para participar en el proceso de selección de contratación directa para realizar el objeto de la referencia.

Obrando en nombre del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, someto a su consideración la presente oferta. Para tal efecto declaro que:

1. Conozco la invitación, incluidas sus adendas, y la acepto en su integridad.
2. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegare sólo compromete al firmante de ésta carta y ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la contratante deba hacer a la invitación o al contrato mismo, hacia el futuro para ajustarlos a ordenamientos legales nuevos.
4. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me obligo a su cumplimiento hasta que se perfeccione el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución.



CECBVM

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1

HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



5. La propuesta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria.
6. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad ni tiene antecedentes judiciales, disciplinarios ni penales.
- 7.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el convenio en un plazo de nueve (09) meses y veintitrés (23) días, contados a partir del acta de inicio.
- 8.- Que si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente Convocatoria pública es la siguiente: en la carrera 8 No. 10 – 111 Maní Casanare, número de celular 3134159828.

Atentamente,

**GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS**  
C.C. No. 33.377.477 de Tunja



C E C B V M

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1

HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



Maní Casanare, 18 de enero de 2018.

Doctor:

**TONY WILFRED AVILA HERNANDEZ**

Alcalde Municipal

Maní - Casanare

**Ref.: PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.**

**GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.377.477 de Tunja, actuando en representación legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL Municipio de Maní Casanare con la presente me permito presentar propuesta para *AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.* conforme con la invitación del municipio de fecha del 18 de enero de 2018.

**OBJETO DE LA PROPUESTA:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS:**

Las actividades a realizar dentro del objeto contractual son las relacionadas a continuación:

A. Disponer del personal operativo y administrativo para el control de incendios forestales generados en zona urbana y rural en atención de calamidades conexas, así como para atender amenazas de inundaciones, ataques de abejas, atención primaria en accidentes de tránsito y/o cualquier riesgo que ponga en peligro a la comunidad del Municipio de Maní, al igual que apoyar al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Prevención de Desastres en la toma de decisiones.

B. Disponer de los vehículos necesarios las 24 horas del día para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; máquina extintora de 700 galones de almacenaje de agua,

---

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail- [cbomberosmani2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmani2014@hotmail.com)

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28



C E C B V M

## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1

HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



una unidad de rescate, una máquina de ataque rápido, un carro tanque de 1.000 galones de almacenamiento, una lancha con motor fuera de borda y demás vehículos existentes y entregados mediante convenios por la Administración Municipal, que se encuentren en óptimas condiciones para atender de manera oportuna y eficiente las emergencias relacionadas o descritas en el ítem A.

C. Asesorar la entidad territorial, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Prevención de desastres y demás organismos de socorro y primeros auxilios en el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres tales como incendios y demás calamidades conexas.

D. Disponer de los equipos de comunicación necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio a todo costo y funcionamiento.

E. Brindar cuatro (04) horas mensuales de capacitación a los servidores públicos de la Administración Municipal en lo relacionado con los temas de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, rescate y respuesta a emergencias.

F. Desarrollar mensualmente cuatro (4) horas de campañas sobre prevención de incendios, inundaciones y calamidades conexas a la comunidad Maniceña, así como exigir a los comerciantes la inspección de control de incendios certificado por el cuerpo de bomberos voluntarios, como acción necesaria para la coadyuva para el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Maní Casanare.

G. Realizar apoyo a la Alcaldía y sus Dependencias, en la elaboración del Plan de Acción para gestión del riesgo de la entidad.

H. Apoyar al Comité de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Maní en la época invernal para poder garantizar la atención oportuna en las diferentes zonas afectadas por las lluvias y realizar el respectivo levantamiento de los censos de damnificados Formato 13, debidamente diligenciados, firmados y subir su información al Registro Único de Damnificados RUD y formato EDAN conforme a circular 014 de 2016 emitida por el Consejo Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres.

I. Realizar visitas periódicas a los Establecimientos de Comercio del Municipio de Maní para verificar y exigir el cumplimiento de las normas de seguridad en lo concerniente a extintores, salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y demás mecanismos y herramientas de seguridad que permitan en un momento dado atender una emergencia que se presente dentro del establecimiento.

---

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail- [cbomberosmani2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmani2014@hotmail.com)

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28



CECBVM

## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1

HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



J. Brindar charlas pedagógicas para concientizar a los propietarios de los establecimientos de la importancia de la exigencia de las normas de seguridad y expedir el certificado respectivo para quienes cumplan con los requisitos.

K. Realizar las actividades de cooperación ofrecidas como aporte por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

L. Apoyar al Municipio en las etapas de conocimiento, reducción, mitigación, gestión, recuperación y preparación de respuesta a desastres, por cualquier tipo o escenario de riesgos, identificados en el PMGRD o nuevos escenarios identificados por el efecto del cambio climático.

M. Apoyar en el conocimiento y gestión del riesgo por las afectaciones de la sequía y la probabilidad alta de fenómeno de la Niña o Niño según advertencias actualizadas emitidas por el IDEAM, así como la atención por inundación, incendios que son propios del área urbana y rural del Municipio de Maní Casanare identificadas en el PMGRD.

N. Diligenciar los formatos de reportes de incendios establecidos por el IDEAM, reportando la información a las autoridades competentes.

Ñ. Entregar mensualmente al Municipio para adelantar la respectiva publicación en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

O. Apoyar en las demás actividades relacionadas y sugeridas por el supervisor del convenio asignado por la Administración Municipal, que permitan el desarrollo sostenible y protección de la comunidad del Municipio de Maní en cumplimiento de la ley 1523 de 2012.

P. Prestar especial cuidado y prevención en el manejo e inversión del presupuesto entregado, bajo los principios de prevención, planeación y precaución y demás principios complementarios de la ley 1523 de 2012, así como la solicitud especial del Gobierno Nacional de austeridad en el gasto público, además el cual debe ser ajustado a la nueva realidad económica del Municipio.

Q. Garantizar la afiliación a seguridad social de los bomberos o unidades presentadas en el presupuesto, así como el pago de riesgos laborales y pensión, previo requisito para la liquidación del convenio.

El presupuesto se establece teniendo en cuenta los valores cotizados para la atención de la siguiente manera:

---

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail- [cbomberosmaní2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmaní2014@hotmail.com)

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1

HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA

CECBVM



COFINANCIACION DEL CONVENIO

ITEM	ENTIDAD FINANCIADORA	VALOR A COFINANCIAR
1	Municipio de Maní	\$ 261.195.747
2	Entidad cooperante	\$10.447.830
TOTAL		\$ 271.643.577

El presupuesto se establece con base al acta extraordinaria de la junta directiva del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, conforme al siguiente presupuesto aprobado y presentado por el Comandante y Representante legal de Bomberos Maní.

No.	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	<b>Pagos de personal</b>											
	Comandante	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.150.000	14.650.000
	Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	996.667	12.696.667
	Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	766.667	9.766.667
	Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	666.667	9.666.667
	Secretaria	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	690.000	8.790.000
	<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>8.270.000</b>	<b>113.570.000</b>								
1.1	<b>Aportes Sociales</b>											0
	Aportes a A.R.P	814.320	814.320	814.320	814.320	814.320	814.320	814.320	814.320	814.320	575.592	7.904.472
	Aportes a E.P.S	994.500	994.500	994.500	994.500	994.500	994.500	994.500	994.500	994.500	702.950	9.653.450
	Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	1.404.000	1.404.000	1.404.000	1.404.000	1.404.000	1.404.000	1.404.000	992.400	13.628.400
	Aportes Cajas de Compensación Filiar	468.000	468.000	468.000	468.000	468.000	468.000	468.000	468.000	468.000	330.800	4.542.800
	I.C.B.F	351.000	351.000	351.000	351.000	351.000	351.000	351.000	351.000	351.000	248.100	3.407.100
	SENA	234.000	234.000	234.000	234.000	234.000	234.000	234.000	234.000	234.000	165.400	2.271.400
	<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>3.015.242</b>	<b>41.407.622</b>								
1.2	<b>Prestaciones Sociales:</b>											0
	Provisión de Cesantías	0	0	0	0	4.875.000	0	0	0	0	3.445.833	8.320.833
	Provisión Intereses sobre cesantías	0	0	0	0	243.750	0	0	0	0	172.292	416.042
	Provisión de Vacaciones	0	0	0	0	2.437.500	0	0	0	0	1.722.917	4.160.417
	Provisión de Prima	0	0	0	0	4.875.000	0	0	0	0	3.445.833	8.320.833
	<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.431.250</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.786.875</b>	<b>21.218.125</b>
	<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>28.397.070</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>20.072.117</b>	<b>176.195.747</b>
2	<b>Honorarios</b>											
	Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	4.000.000
	Contador Público	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	4.000.000
3	<b>Servicios</b>											
	Luz	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	4.000.000
	Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	2.000.000
	Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	700.000
4	<b>Gastos de legalización</b>	<b>2.000.000</b>										<b>2.000.000</b>
5	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>											0
5.1	Mantenimiento Equipo (computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	5.000.000
5.2	Mantenimiento Vehículos	3.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	14.000.000
5.3	Mantenimiento de equipo de comunicación	1.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500.000
6	<b>Dotación de Personal</b>	<b>8.000.000</b>										<b>8.000.000</b>
7	<b>SOAT</b>	<b>4.000.000</b>										<b>4.000.000</b>
8	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1.000.000</b>	<b>10.000.000</b>									
9	<b>Combustible, aceites y baterías</b>	<b>2.500.000</b>	<b>25.000.000</b>									
	<b>TOTAL</b>	<b>39.935.820</b>	<b>24.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>34.867.070</b>	<b>23.235.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>26.542.117</b>	<b>261.195.747</b>
<b>APORTE EN ESPECIE DEL CUERPO DE BOMBEROS</b>												
10	Desarrollar actividades de control y mitigación de incendios y demás calamidades conexas. Formando grupos de brigadistas y bomberos, para fortalecimiento de este Cuerpo de Bomberos. Se brindaran mensualmente 8 talleres para brigadistas y 4 para bomberos	1.044.783	1.044.783	1.044.783	1.044.783	1.044.783	1.044.783	1.044.783	1.044.783	1.044.783	1.044.783	10.447.830
<b>VALOR TOTAL:</b>											<b>271.643.577</b>	

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail: cbomberosmaní2014@hotmail.com

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28



CECBVM

## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1

HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



El valor del total del convenio es de: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$271.643.577.**

El presupuesto se establece con base al acta extraordinaria de la junta directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, conforme al siguiente presupuesto aprobado y presentado por el Comandante y Representante legal de Bomberos Maní.

### 3. FORMA DE ENTREGA Y GIRO DE APORTES:

El Municipio desembolsará el valor de su aporte en el convenio de la siguiente manera:

Mediante actas parciales hasta por el 90% del valor del convenio, las cuales son mensuales de ejecución conforme al mes de avance ejecutado y presentado en el presupuesto oficial de bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución suscrita entre el cooperante y el supervisor, certificación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.

Un pago final hasta por el 10% del valor del convenio, correspondiente al último mes presentado en el presupuesto oficial de Bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe final de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de liquidación final suscrita entre el cooperante y el supervisor, acreditación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere, Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.

Cordialmente,

**GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS**

C.C. No. 33.377.477 de Tunja

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail- [cbomberosmaní2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmaní2014@hotmail.com)

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación o expediente No. 33377477 de TUNJA - BOYACA del señor(a) GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS consultado en la fecha y hora 18/01/2018 12:12:00 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 0

✓ Aceptar

2. Concepto  0  2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14412377671



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 4 4 0 0 1 4 4 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio:

Mani

1 3 9

41. Dirección principal

CL 11 8 06

42. Correo electrónico:

bomberosmani1997@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 3 7 0 0 9 2 5

45. Teléfono 2:

3 2 0 2 0 4 4 6 2 7

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código:

8 4 2 3

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 8 1 2 2 3

**Actividad secundaria**

48. Código:

4 7 5 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 6 0 7 2 4

**Otras actividades**

50. Código:

1 2

**Ocupación**

51. Código:

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 6 7 8 1 4 1 0 1 1

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent.

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

10- Obligado aduanero

11- Ventas régimen común

**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 0 4 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

934. Nombre AREVALO DEPABLOS GLORIA FERNANDA

985. Cargo: Representante legal Certificado



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de enero de 2018, a las 10:56:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8440014491
Código de Verificación	8440014491180118105618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de enero de 2018, a las 10:54:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	33377477
Código de Verificación	33377477180118105458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB





PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 103971766



WEB

14:47:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de enero del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33377477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 103971475



WEB

14:45:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de enero del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI identificado(a) con NIT número 8440014491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



C E C B V M

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE

NIT.844001449-1

HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA



### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: **GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS** identificada con **cedula de ciudadanía 33.377.477 expedida en Tunja**, quien obra en calidad de representante legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE Maní Casanare y que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE adelanta un proceso de Selección de Contratación Directa, para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018 de conformidad con la invitación del municipio del 18 de enero de 2018; TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrará por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, Mediante la Suscripción del presente documento, asume los siguientes Compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se

---

CARRERA 8 N° 10-111 BARRIO LA ESPERANZA

E-mail- [cbomberosmaní2014@hotmail.com](mailto:cbomberosmaní2014@hotmail.com)

Cel. - Emergencias: 313 415 98 28



CECBVM

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANÍ - CASANARE



NIT.844001449-1

HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA

encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio de Maní, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2018.

EL PROPONENTE:

**GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS**  
C.C 33.377.477 de Tunja.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio

Institución

Contáctenos

Policía Nacional de Colombia

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/01/2018 a las 08:06:09 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 33377477 y Nombres: AREVALO DEPABLOS GLORIA FERNANDA

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.  
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

DATOS GENERALES																		
TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CÓDIGO	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO PLANILLA	REFERENCIA DE PAGO (P/EM)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO OPERADOR		
NI	841002849	CUERPO DE HOMBRES VOLUNTARIOS DE MANI				SUCURSAL	1	1	2017-12	2018-01	8666073709	8682117722	MIETA	0	14-23	86		
DIRECCIÓN		CUIDAD / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TÉLEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		VALOR HÓMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO			
CALLEJA # 10 111		MANI	139	CASAHUARE	85	0	0	CLM@WUWHMIL2014@HOTMAIL.COM		9199		11013313	11	2017-12-27	2018-01-12			
TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA																		
CÓD / NOMBRE EPS	NIT EPS	COT OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	# AUT INC	VALOR INC	# AUT LIC	VALOR LIC	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR UPC	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
EPS075	91816000	114700	0	0	0	0	0	114700	0	0	0	114700	0	0	0	0	114700	1
EPS044	901097473	1249100	0	0	0	0	0	1249100	0	0	0	1249100	0	0	0	0	1249100	10
TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA																		
CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	COT VOL AP	COT VOL AP	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS								
25-14	800316004	298800	0	0	0	0	0	0	298800	2								
23-001	800227940	298800	0	0	0	0	0	0	298800	2								
23-101	800228084	1165200	0	0	0	0	0	0	1165200	7								
TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES																		
CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	COT OBLIGATORIA	# AUT INC	VALOR INC	OTROS RIESGOS	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	SUBTOTAL APORTES	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR					
14-23	860511133	767000	0	0	0	767000	0	0	767000	0	0	7670	767000					
TOTAL APORTES A ESAP																		
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR															
0	0	0	0															
TOTAL APORTES A MINISTERIO																		
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR															
0	0	0	0															
TOTAL APORTES A CAJAS POR ADMINISTRADORA																		
CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR AORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS												
CCF49	844001392	441200	0	0	441200	11												
TOTAL APORTES A ICBF Y SENA																		
ICBF																		
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADO														
331400	0	0	331400	11														
SENA																		
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADO														
220400	0	0	220400	11														
NÚMERO ADMINISTRADORAS																		
PENSIONES																		
1																		
SALUD																		
2																		
RIESGOS LABORALES																		
1																		
CAJAS COMPENSACIÓN																		
1																		
TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADORA																		
PENSIONES																		
1762800																		
SALUD																		
1377000																		
RIESGOS LABORALES																		
767000																		
CAJAS COMPENSACIÓN																		
441200																		
SENA																		
220400																		
ICBF																		
331400																		
ESAP																		
0																		
MINISTERIO																		
0																		
GRAN TOTAL																		
4900000																		

Se certifica que en la fecha 2017-12-27 la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI con documento de identificación NI 844001449 sucursal 1, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado AREVALO DEPABLOS GLORIA FERNANDA identificado con CC-33377477, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante			
Identificación		Razón Social	
NI-844001449		CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI	
Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
8666073709	E	2017-12-27	0,06960
Datos Administradoras			
Tipo	NIT	Código	Nombre
AFP	800224808	230301	PORVENIR
EPS	901097473	EPS044	MEDIMAS EPS S.A.S.
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
CCF	844003392	CCF69	Caja de Compensacion Familiar del Casanare COMFACASANARE
SENA	899999034	PASENA	SENA
ICBF	899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE MANI



**VERIFICACION DE PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL QUE TRATA EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN PÓLITICA DE 1991, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 092 DE 2017.**

**19 DE ENERO DE 2018.**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

**1. OFERTAS PRESENTADAS:**

Se relacionan las ofertas presentadas y radicadas por medio del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente SECOP II la cual Administra la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Maní quien una vez recibidos allegan la documentación magnética al correo electrónico [Gobierno@mani-casanare.gov.co](mailto:Gobierno@mani-casanare.gov.co) con fecha de recibido en bandeja del 19 de Enero de 2018 siendo las 09:40 Am.

**2. VERIFICACION DOCUMENTOS ESENCIALES DE PERFIL Y EXPERIENCIA**

Se procede a verificar el perfil y experiencia de este proponente:

VERIFICACION DOCUMENTOS ESENCIALES	
<b>OFERENTE</b>	<p><b>CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANÍ – R/L GLORIA FERNANDA AREVALO DE PABLOS</b></p> <p><b>NIT:</b> 844.001.449-1</p> <p><b>C.C. No.</b> 33.377.477 expedida en Tunja</p>
<b>PLAZO</b>	<p><b>NUEVE (9) MESES VEINTITRES (23) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO</b></p> <p><b>APORTE ALCALDIA:</b> DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 261.195.747.00).</p> <p><b>APORTE BOMBEROS:</b> DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 10.447.830.00)</p> <p><b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO:</b> DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 271.643.577.00).</p>

No.	DESCRIPCION	CUMPLE	NO	POR	OBSERVACION
-----	-------------	--------	----	-----	-------------



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE MANI



		SI	NO	APLICA	DETERMINAR	
	<b>DOCUMENTOS ESENCIALES</b>					
1	PERFIL	X				Es una Entidad sin ánimo de lucro con reconocimiento jurídico mediante resolución No. 011 de 1997 por la Secretaría de Gobierno departamental Casanare.
2	Condiciones de Idoneidad.	X				El representante legal aporta resolución 169 de 2017 por la cual reconocen como comandante y representante legal a GLORIA FERNANDA AREVALO DE PABLOS por un periodo a partir del 17 de Marzo de 2017 al 29 de Junio de 2020.

**CONCLUSION DE LA EVALUACION:**

EN LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERA			
	SI	NO	OBSERVACION GENERAL
PROPUESTA HABILITADA	X		La propuesta presentada por <b>GLORIA FERNANDA AREVALO DE PABLOS</b> quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 33.377.477 de Tunja, en calidad de representante legal <b>DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI</b> , con NIT 844.001.449-1 <b>CUMPLE</b> con los documentos esenciales mínimos exigidos en la invitación realizada por el Municipio.
Revisó	Elaboró:		
FIRMA			
NOMBRE CARGO	<b>RODRIGO GARAVITO AMARILES</b> Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria	NOMBRE CARGO	<b>ALVARO CHIGUASUQUE</b> Profesional de Apoyo de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE MANI



**VERIFICACION DE PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL QUE TRATA EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN PÓLITICA DE 1991, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 092 DE 2017.**

**19 DE ENERO DE 2018.**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

**1. OFERTAS PRESENTADAS:**

Se relacionan las ofertas presentadas y radicadas en el portal de contratación establecido por Colombia Compra Eficiente SECOP II, administrada por la oficina asesora Jurídica de la Alcaldía de Maní, hasta la fecha y hora del cierre establecido en la invitación.

**2. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ESENCIALES**

Se procede a verificar los requisitos habilitantes de esta propuesta:

ITEM		
1	FECHA DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y PRECIOS DE MERCADO	Enero 11 de 2018
2	FECHA DEL ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Enero 12 de 2018
3	NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	2018000108 del 12 de Enero de 2018.
4	VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P.	\$261.195.747.00
5	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	\$261.195.747.00
6	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO
7	FECHA DE LA INVITACIÓN EFECTUADA POR EL MUNICIPIO	18 de Enero de 2018
8	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP II.	18 de Enero de 2018
9	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN EL SECOP II.	18 de Enero de 2018 12:22 PM

VERIFICACION DOCUMENTOS ESENCIALES			
OFERENTE	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANÍ – R/L GLORIA FERNANDA AREVALO DE PABLOS	NIT: C.C. No.	844.001.449-1 33.377.477 expedida en Tunja
PLAZO	NUEVE (9) MESES VEINTITRES (23) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CONTADOS A	APORTE ALCALDIA: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 261.195.747.00). APORTE BOMBEROS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE MANI



	PARTIR DEL ACTA DE INICIO	MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 10.447.830.00)
		VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 271.643.577.00).

No.	DESCRIPCION	CUMPLE		NO APLICA	POR DETERMINAR	OBSERVACION
		SI	NO			
	<b>DOCUMENTOS ESENCIALES</b>					
1	Carta de Presentación.	X				El Representante legal anexo la carta de presentación de la propuesta diligenciada en forma completa y siguiendo el modelo que se anexó en la invitación (anexo No. 1).
2	Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública.	X				El Representante legal incluye en su oferta el Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciado y suscrito.(R/L)
3	Formato Declaración de Bienes y Rentas.	X				El Representante legal incluye en su oferta el Formato Declaración de Bienes y Rentas debidamente diligenciado y suscrito (R/L).
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	X				El Representante legal presenta la fotocopia del documento de identidad.
5	Fotocopia de la Libreta Militar del Proponente.			X		De conformidad con el Artículo 111 del decreto 2150 de 1995 solo aplica para los hombres hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar.
6	Certificación sobre antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X				El Representante legal presenta el certificado ordinario de antecedentes disciplinarios y es verificado por la entidad. Certificado N° 103971475 del Organismo de Socorro y certificado N° 103971766 del Representante Legal, los dos documentos con fecha de expedición del 10 de Enero de 2018.
7	Certificación sobre antecedentes de responsabilidad	X				El Representante legal presenta certificado y es verificado por la entidad. Certificado N° 8440014491180118105618 del



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE MANI



	fiscal de la Contraloría General de la Republica.				Organismo de Socorro y certificado N° 33377477180118105458 del Representante Legal, los dos documentos con fecha de expedición del 18 de Enero de 2018.
8	Certificación sobre Antecedentes Judiciales.	X			El Representante legal presenta el certificado de antecedentes judiciales y La entidad realizo la verificación de los antecedentes judiciales del proponente.
9	Certificado del sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional.	X			La entidad realizo la verificación de medidas correctivas en el Sistema de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
10	Pago de seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Laborales.		X		El Representante legal presenta planilla de pago N° 8666073709 del mes de Enero de 2018.
11	Registro Único tributario.	X			El Representante legal presenta la fotocopia del Registro Único Tributario del cuerpo de bomberos voluntarios de Maní.
12	Compromiso Anticorrupción.	X			El proponente anexo el Formato compromiso anticorrupción diligenciado en forma completa y siguiendo el modelo que se anexó en la invitación (anexo No. 2)

**CONCLUSION DE LA EVALUACION:**

EN LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERA			
	SI	NO	OBSERVACION GENERAL
PROPUESTA HABILITADA		X	La propuesta presentada por <b>GLORIA FERNANDA AREVALO DE PABLOS</b> quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 33.377.477 de Tunja, en calidad de representante legal <b>DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANÍ</b> , con NIT 844.001.449-1 <b>CUMPLE</b> con los documentos esenciales mínimos exigidos en la invitación realizada por el Municipio.
Aprobó:		Elaboró:	
 <b>BEATRIZ CAROLINA DIAZ FLOREZ</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica		 <b>ANDERSON MARINO</b> Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica	

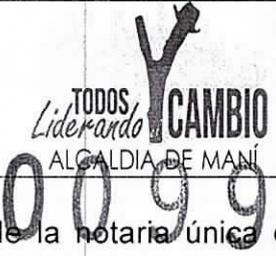
	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>		CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01	
			FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>				
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>				
<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>					

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0099**

0099

<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE MANI (CASANARE) NIT: 800.008.456-3
<b>CONTRATISTA</b>	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANÍ, NIT: 844001449-1, Representada Legalmente por GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 33.377.477 de Tunja
<b>OBJETO</b>	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.
<b>APORTE DEL MUNICIPIO</b>	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$261.195.747)
<b>APORTE COOPERANTE</b>	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 10.447.830.00)
<b>VALOR CONVENIO TOTAL</b>	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 271.643.577.00),
<b>PLAZO</b>	NUEVE (9) MESES VEINTITRES (23) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
<b>FECHA</b>	<b>22 ENE 2018</b>

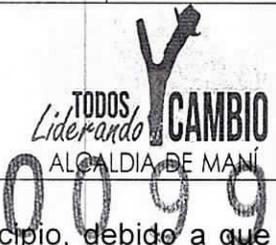
Entre, el municipio de Mani Casanare con NIT. 800.008.456-3, representado legalmente por el doctor **TONY WILFRED AVILA HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula No. 74.750.005 expedida en Aguazul Casanare, actuando en nombre y representación del Municipio de Maní, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Maní – Casanare, debidamente posesionado

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>		

según acta de fecha Veintinueve(29) de Diciembre del 2015, de la notaría única de Aguazul, facultado para celebrar contratos de conformidad con el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) y los artículos 13 y 40 de la ley 80 del 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante el acuerdo No 013 de fecha 27 de noviembre del 2017, en su artículo 23 expedido por el concejo municipal de Maní, quién en adelante se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANÍ**, NIT: 844.001.449-1, Representado Legalmente por **GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 33.377.477 expedida en Tunja, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, previas las siguientes consideraciones:

1) El Municipio de Maní tiene la necesidad de proteger la vida y bienes de la población residente en su territorio durante toda la vigencia 2018 y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un adecuado manejo de las diferentes situaciones de riesgo causadas por el hombre o por la naturaleza que se puedan presentar y poner en riesgo la vida y bienes de los habitantes del ente territorial y teniendo en cuenta que nuestro Municipio no está exento a los cambios generados por fenómenos naturales como terremotos, temblores, derrumbes y demás aspectos que ocasionan vulnerabilidad y riesgos para la comunidad Maniseña, causados por socavaciones de los ríos, lluvias, incendios, inundaciones, manejo de materiales peligrosos, accidentes de tránsito y demás contingencias conexas.

2.El cambio climático provocado por la contaminación mundial se ha agudizado generando épocas marcadas de invierno y verano. Además nuestro Municipio por su ubicación geográfica está expuesto a constantes inundaciones; es por lo anterior que se requiere disponer del personal operativo y administrativo especializado con experiencia en el manejo y atención de todo tipo de conflagraciones, entre las principales para el control de incendios generados en el área urbana y rural, así como la atención para atender amenazas de inundaciones, ataques de abejas, auxilio primario en accidentes de tránsito y/o cualquier riesgo que ponga en peligro la comunidad Maniseña, igualmente un órgano que apoye y asesore a los organismos locales de gestión de riesgos de desastres y al Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres en la evaluación, aprobación de los planes de contingencia, así como abordar las etapas de conocimiento, gestión, reducción y preparación para la respuesta a emergencias y colaboración en eventos culturales, sociales, deportivos y festividades. Que según la zonificación por INGEOMINAS está clasificada como una franja de amenaza media – bajo de inundación e incendios forestales, es por tal razón que se debe contar con un organismo que realice acciones inmediatas ante la

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO PARA CONVENIOS		

ocurrencia de una inundación o un incendio forestal en el Municipio, debido a que la disminución de los desastres requiere de acciones y políticas de planificación de tipo económico, social, territorial de medio ambiente para ofrecer una oportuna respuesta a las situaciones de Emergencia y Desastre. Es por ello que resulta importante diseñar protocolos de atención y optimización de los recursos existentes, permitiendo dar respuesta integral a las situaciones que afecten de forma negativa a la población de 33 veredas y 9 barrios según fuente Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

3. Que es necesario dar aplicabilidad al ordenamiento jurídico Colombiano, y obrar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 288, 311 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo previsto en la Ley 1575 de 2012, según el cual le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar el servicio público esencial de la actividad bomberil a través de los cuerpos de bomberos y, precisamente, le compete a su alcalde, como jefe de la administración local y representante legal, asegurar el cumplimiento de la prestación de dicho servicio. Así mismo, resulta importante atender la Ley 1575 de 2012, mediante la cual se establece la Ley General de Bomberos con el fin de prevenir y atender incendios, explosiones y demás calamidades conexas de grave riesgo para la comunidad, en su artículo primero responsabilidad compartida, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, Artículo 3°. Competencias del nivel nacional y territorial: La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos.

4. Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los Departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos. Es obligación

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>			

0099

de los Distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los Municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los Municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del Departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio. Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los Cuerpos de Bomberos en todo el Territorio Nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones y que en atención a las disposiciones de atención y prevención de desastres se hace necesario contar con un cuerpo de bomberos con el fin de velar por salvaguardar la vida y bienes de la comunidad. El artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que los Alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional para la gestión del riesgo de prevención de desastres en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Parágrafo. Los alcaldes y la Administración Municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública, por ello por medio del acuerdo municipal 002 del 27 de Mayo de 2016, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Todos Liderando el Cambio 2016 – 2019", la línea estratégica: MEJOR AMBIENTE, MEJOR GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DE LA BANDOLA, PROGRAMA ESTRATEGICO: MANÍ CON MAS GESTIÓN Y MENOS RIESGOS META DE PRODUCTO: FORTALECER TRES (3) ORGANISMOS DE SOCORRO FORMALIZADOS EN EL MUNICIPIO, que además tiene entre sus proyectos el DESARROLLO DE ACCIONES PARA LIDERAR LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE MANÍ así como FORTALECER ORGANISMOS DE SOCORRO LEGALMENTE CONSTITUIDOS Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO y mediante las acciones específicas NUMERO DE ORGANISMOS DE SOCORRO FORTALECIDOS/ FORTALECER TRES (3) ORGANISMOS DE SOCORRO FORMALIZADOS EN EL MUNICIPIO; FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO. Por lo anterior el Municipio ha ejecutado esta meta en el fortalecimiento de tres organismos de socorro en el 100% en el año 2016, 2017, para el 2018, se pretende fortalecer el

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09 FECHA: JUNIO	VERSIÓN: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>			

0099

único organismo e socorro operativo con sede en el Municipio, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní.

- Es por lo anteriormente expuesto que el Municipio de Maní aprovechando que cuenta en su territorio con la presencia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, que presta el servicio de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas y demás acciones de gestión de riesgos de desastres conforme a la ley 1523 de 2012.
- El artículo 355 párrafo 2do de la Constitución política de Colombia dispone que: “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.
- El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades Administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones a fin de lograr sus cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.
- El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas. El Decreto 092 de 2017, en su artículo 5. “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales” dispone: Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para el desarrollo conjunto de

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>		

0099

actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la ley 489 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.

- La Ley 1523 de 2012 “por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riego y de Desastres”.
- La Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, establece la modalidad contratación directa, por cuanto en Maní se cuenta con un solo Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

5. Por lo anterior y teniendo en cuenta la gran responsabilidad como Municipio y especial atención que se debe prestar a la gestión de riesgos de desastres y calamidades conexas por intermedio de los cuerpos de bomberos voluntarios, más aun cuando el Municipio se encuentra en plena época de verano, lo que eleva el nivel de riesgo y pone en alerta naranja la amenaza por incendios forestales en el Municipio, es necesario adelantar los trámites pertinentes que permitan, dentro de la nueva realidad económica del Municipio celebrar convenio para aunar esfuerzos entre el Municipio y el cuerpo de bomberos voluntarios de Maní para desarrollar programas de gestión del riesgo de desastres en las etapas de conocimiento, reducción, gestión, respuesta a emergencias, prevención, atención y control de incendios y demás desastres y calamidades conexas, generadas por uno o varios eventos naturales o antropogenicos no intencionales y por caso fortuito o fuerza mayor en el Municipio de Maní Casanare., por lo cual es necesario celebrar un convenio de cooperación, que permita AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>		

0099

6. Que la Administración Municipal invitó a presentar propuesta a EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANÍ, el cual presentó propuesta, cumpliendo con los requisitos solicitados en el estudio previo y en el decreto 092 de 2017 y con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del convenio. 7. Que para el cumplimiento del objeto contractual se hace necesario suscribir el presente convenio con la organización sin ánimo de lucro CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANÍ. Por las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente convenio el cual se registrá por las siguientes cláusulas.: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.**

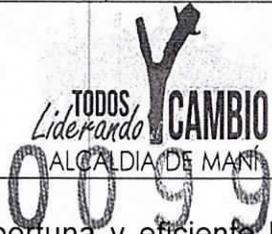
**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS:**

Las actividades a realizar dentro del objeto contractual son las relacionadas a continuación:

Las actividades a realizar dentro del objeto contractual son las relacionadas a continuación:

A. Disponer del personal operativo y administrativo para el control de incendios forestales generados en zona urbana y rural en atención de calamidades conexas, así como para atender amenazas de inundaciones, ataques de abejas, atención primaria en accidentes de tránsito y/o cualquier riesgo que ponga en peligro a la comunidad del Municipio de Maní, al igual que apoyar al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Prevención de Desastres en la toma de decisiones.

B. Disponer de los vehículos necesarios las 24 horas del día para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; máquina extintora de 700 galones de almacenaje de agua, una unidad de rescate, una máquina de ataque rápido, un carro tanque de 1.000 galones de almacenamiento, una lancha con motor fuera de borda y demás vehículos existentes y entregados mediante convenios por la Administración Municipal, que se

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>		

encuentren en óptimas condiciones para atender de manera oportuna y eficiente las emergencias relacionadas o descritas en el ítem A.

C. Asesorar la entidad territorial, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Prevención de desastres y demás organismos de socorro y primeros auxilios en el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres tales como incendios y demás calamidades conexas.

D. Disponer de los equipos de comunicación necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio a todo costo y funcionamiento.

E. Brindar cuatro (04) horas mensuales de capacitación a los servidores públicos de la Administración Municipal en lo relacionado con los temas de primeros auxilios, contraincendios, evacuación, rescate y respuesta a emergencias.

F. Desarrollar mensualmente cuatro (4) horas de campañas sobre prevención de incendios, inundaciones y calamidades conexas a la comunidad Maniceña, así como exigir a los comerciantes la inspección de control de incendios certificado por el cuerpo de bomberos voluntarios, como acción necesaria para la coadyuva para el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Maní Casanare.

G. Realizar apoyo a la Alcaldía y sus Dependencias, en la elaboración del Plan de Acción para gestión del riesgo de la entidad.

H. Apoyar al Comité de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Maní en la época invernal para poder garantizar la atención oportuna en las diferentes zonas afectadas por las lluvias y realizar el respectivo levantamiento de los censos de damnificados Formato 13, debidamente diligenciados, firmados y subir su información al Registro Único de Damnificados RUD y formato EDAN conforme a circular 014 de 2016 emitida por el Consejo Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres.

I. Realizar visitas periódicas a los Establecimientos de Comercio del Municipio de Maní para verificar y exigir el cumplimiento de las normas de seguridad en lo concerniente a extintores, salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y demás mecanismos y herramientas de seguridad que permitan en un momento dado atender una emergencia que se presente dentro del establecimiento.

J. Brindar charlas pedagógicas para concientizar a los propietarios de los establecimientos de la importancia de la exigencia de las normas de seguridad y expedir el certificado respectivo para quienes cumplan con los requisitos.

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>		

K. Realizar las actividades de cooperación ofrecidas como aporte por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

L. Apoyar al Municipio en las etapas de conocimiento, reducción, mitigación, gestión, recuperación y preparación de respuesta a desastres, por cualquier tipo o escenario de riesgos, identificados en el PMGRD o nuevos escenarios identificados por el efecto del cambio climático.

M. Apoyar en el conocimiento y gestión del riesgo por las afectaciones de la sequía y la probabilidad alta de fenómeno de la Niña o Niño según advertencias actualizadas emitidas por el IDEAM, así como la atención por inundación, incendios que son propios del área urbana y rural del Municipio de Maní Casanare identificadas en el PMGRD.

N. Diligenciar los formatos de reportes de incendios establecidos por el IDEAM, reportando la información a las autoridades competentes.

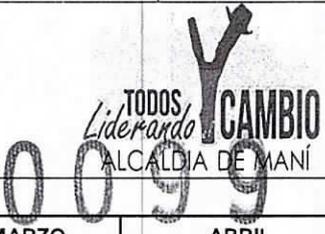
Ñ. Entregar mensualmente al Municipio para adelantar la respectiva publicación en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

O. Apoyar en las demás actividades relacionadas y sugeridas por el supervisor del convenio asignado por la Administración Municipal, que permitan el desarrollo sostenible y protección de la comunidad del Municipio de Maní en cumplimiento de la ley 1523 de 2012.

P. Prestar especial cuidado y prevención en el manejo e inversión del presupuesto entregado, bajo los principios de prevención, planeación y precaución y demás principios complementarios de la ley 1523 de 2012, así como la solicitud especial del Gobierno Nacional de austeridad en el gasto público, además el cual debe ser ajustado a la nueva realidad económica del Municipio.

Q. Garantizar la afiliación a seguridad social de los bomberos o unidades presentadas en el presupuesto, así como el pago de riesgos laborales y pensión, previo requisito para la liquidación del convenio.

El presupuesto se establece con base en el acta extraordinaria de la junta directiva del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, conforme al siguiente presupuesto aprobado y presentado por el Comandante y Representante Legal de Bomberos Maní.

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>		

No.	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1	<b>Pagos de personal</b>				
	Comandante	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
	Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000
	Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Secretaria	900.000	900.000	900.000	900.000
	<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>
1,1	<b>Aportes Sociales</b>				
	Aportes a A.R.P	814.320	814.320	814.320	814.320
	Aportes a E.P.S	994.500	994.500	994.500	994.500
	Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	1.404.000	1.404.000
	Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	468.000	468.000
	I.C.B.F	351.000	351.000	351.000	351.000
	SENA	234.000	234.000	234.000	234.000
	<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>
1,2	<b>Prestaciones Sociales:</b>				
	Provisión de Cesantías	0	0	0	0
	Provisión Intereses sobre cesantías	0	0	0	0
	Provisión de Vacaciones	0	0	0	0
	Provisión de Prima	0	0	0	0
	<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>
2	<b>Honorarios</b>				
	Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000	400.000
	Contador Público	400.000	400.000	400.000	400.000
3	<b>Servicios</b>		0	0	0
	Luz	400.000	400.000	400.000	400.000
	Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000	200.000
	Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000	70.000
4	<b>Gastos de legalización</b>	2.000.000	0	0	0

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>		CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
			FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>			
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>			
<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>				

<b>5</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>				
<b>5,1</b>	Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000	500.000
<b>5,2</b>	Mantenimiento Vehículos	3.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000
<b>5,3</b>	Mantenimiento de equipo de comunicación	1.500.000	0	0	0
<b>6</b>	Dotación de Personal	8.000.000	0	0	0
<b>7</b>	SOAT	4.000.000	0	0	0
<b>8</b>	Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
<b>9</b>	Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>39.935.820</b>	<b>24.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO
<b>Pagos de personal</b>			
Comandante	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	1.300.000
Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Maquinista	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Guardia	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Secretaria	900.000	900.000	900.000
<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>
<b>Aportes Sociales</b>			
Aportes a A.R.P	814.320	814.320	814.320
Aportes a E.P.S	994.500	994.500	994.500
Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	1.404.000
Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	468.000
I.C.B.F	351.000	351.000	351.000
SENA	234.000	234.000	234.000
<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>
<b>Prestaciones Sociales:</b>			
Provisión de Cesantías	4.875.000	0	0

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
		FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>		

Provisión Intereses sobre cesantías	243.750	0	00990
Provisión de Vacaciones	2.437.500	0	0
Provisión de Prima	4.875.000	0	0
<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>12.431.250</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>28.397.070</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>
<b>Honorarios</b>			
Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000
Contador Público	400.000	400.000	400.000
<b>Servicios</b>	0	0	0
Luz	400.000	400.000	400.000
Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000
Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000
<b>Gastos de legalización</b>	0	0	0
<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	0	0	0
Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000
Mantenimiento Vehiculos	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Mantenimiento de equipo de comunicación	0	0	0
Dotación de Personal	0	0	0
SOAT	0	800.000	0
Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>34.867.070</b>	<b>23.235.820</b>	<b>22.435.820</b>

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
<b>Pagos de personal</b>				
Comandante	1.500.000	1.500.000	1.150.000	<b>14.650.000</b>
Subcomandante y maquinista	1.300.000	1.300.000	996.667	<b>12.696.667</b>
Maquinista	1.000.000	1.000.000	766.667	<b>9.766.667</b>
Maquinista	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Guardia	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>
Auxiliares de planta	1.000.000	1.000.000	666.667	<b>9.666.667</b>

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
		FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>		

Secretaria	900.000	900.000	690.000	8.790.000
<b>Total Sueldos</b>	<b>11.700.000</b>	<b>11.700.000</b>	<b>8.270.000</b>	<b>113.570.000</b>
<b>Aportes Sociales</b>				<b>0</b>
Aportes a A.R.P	814.320	814.320	575.592	7.904.472
Aportes a E.P.S	994.500	994.500	702.950	9.653.450
Aportes a Fondos de Pensiones	1.404.000	1.404.000	992.400	13.628.400
Aportes Cajas de Compensación Fliar	468.000	468.000	330.800	4.542.800
I.C.B.F	351.000	351.000	248.100	3.407.100
SENA	234.000	234.000	165.400	2.271.400
<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>4.265.820</b>	<b>4.265.820</b>	<b>3.015.242</b>	<b>41.407.622</b>
<b>Prestaciones Sociales:</b>				<b>0</b>
Provisión de Cesantías	0	0	3.445.833	8.320.833
Provisión Intereses sobre cesantías	0	0	172.292	416.042
Provisión de Vacaciones	0	0	1.722.917	4.160.417
Provisión de Prima	0	0	3.445.833	8.320.833
<b>Total Prestaciones Sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.786.875</b>	<b>21.218.125</b>
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>15.965.820</b>	<b>15.965.820</b>	<b>20.072.117</b>	<b>176.195.747</b>
<b>Honorarios</b>				
Revisor Fiscal	400.000	400.000	400.000	4.000.000
Contador Público	400.000	400.000	400.000	4.000.000
<b>Servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Luz	400.000	400.000	400.000	4.000.000
Teléfono e internet	200.000	200.000	200.000	2.000.000
Acueducto y alcantarillado	70.000	70.000	70.000	700.000
<b>Gastos de legalización</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000</b>
<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Mantenimiento Equipo(computo, motobomba, bombas)	500.000	500.000	500.000	5.000.000
Mantenimiento Vehículos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	14.000.000
Mantenimiento de equipo de comunicación	0	0	0	1.500.000
Dotación de Personal	0	0	0	8.000.000
SOAT	0	0	0	4.800.000
Materiales y Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	10.000.000
Combustible, aceites y baterías	2.500.000	2.500.000	2.500.000	25.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>22.435.820</b>	<b>22.435.820</b>	<b>26.542.117</b>	<b>261.195.747</b>

**APORTE BOMBEROS:**

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>		

DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Desarrollar actividades de control y mitigación de incendios y demás calamidades conexas. Formando grupos de brigadistas y bomberitos, para fortalecimiento de este Cuerpo de Bomberos. Se brindaran mensualmente 8 talleres para brigadistas y 4 para bomberitos.	MES	\$1.044.783	10	\$10.447.830

### COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO

ITEM	ENTIDAD FINANCIADORA	VALOR A COFINANCIAR
1	Municipio de Maní	\$ 261.195.747.00
2	Entidad cooperante	\$ 10.447.830.00
	TOTAL	\$ 271.643.577.00

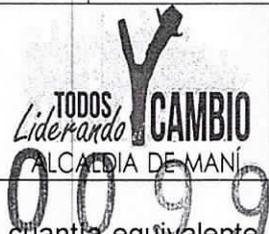
**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE ENTREGA DE APORTES:** El municipio transferirá el valor total correspondiente a sus aportes al **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, enunciado en la cláusula anterior de la siguiente manera Mediante actas parciales hasta por el 90% del valor del convenio, las cuales son mensuales de ejecución conforme al mes de avance ejecutado y presentado en el presupuesto oficial de bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe de actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución suscrita entre el cooperante y el supervisor, certificación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.

Un pago final hasta por el 10% del valor del convenio, correspondiente al último mes presentado en el presupuesto oficial de Bomberos (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe final de

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
		FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>			

actividades ejecutadas, para lo cual el cooperante deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de liquidación final suscrita entre el cooperante y el supervisor, acreditación del cooperante que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales de los bomberos vinculados si lo hubiere, Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del aporte del MUNICIPIO en este Convenio se hará con cargo al presupuesto de gastos correspondiente a la vigencia 2018, de acuerdo a los siguientes rubros: 2330412432403. ACBO. Celebración de contratos con Cuerpos de Bomberos/ACBO/ACBO por un valor total de \$26'195.747 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad N. 2018000108 del 12 de enero de 2018. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** El Municipio vigilará, supervisará y controlará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por conducto del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, quien asumirá las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de los términos del Convenio. 2) Elaborar y suscribir el Acta de inicio del Convenio. 3) Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del Convenio. 4) Revisar y aprobar el informe final de ejecución del Convenio en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo con el cronograma de ejecución pactado. 5) Elaborar, aprobar y suscribir las actas y certificados de cumplimiento, el acta de liquidación final del Convenio, al igual que de todas aquellas que en desarrollo del objeto del Convenio se requieran. **PARAGRAFO:** El Supervisor deberá emitir sus observaciones por escrito dejando constancia no solo del cumplimiento del objeto contractual, de manera general y abstracta sino además de cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en el presente Convenio, acompañando a su vez los medios de sustento que sean procedentes tales como listado de asistencia, memorias fotográficas, y otros medios de soporte. **CLÁUSULA OCTAVA. EJECUCIÓN.** La ejecución del objeto del presente Convenio estará a cargo del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA.** El **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, deberá constituir por su cuenta y entregar al MUNICIPIO una garantía única expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o entidad bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** El pago de Multas y demás sanciones que se impongan, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. **SALARIOS,**

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01	
		FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>			
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>			
<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>				

**PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y por el término de la vigencia del Convenio. **CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, y deberá extenderse por el término de duración del mismo y cuatro meses (04) meses más para garantizar que los trabajos bienes y servicios, se realizaron con las condiciones o especificaciones técnicas requeridas.

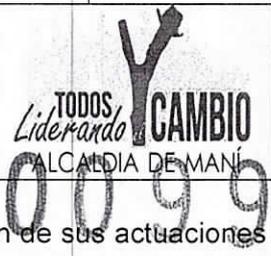
**CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: Cuando EL MUNICIPIO considere que las actividades a las cuales se comprometió **EI CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, por causas imputables a ella, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que EL MUNICIPIO le enviará a **EI CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, especificando las causas que motivan esa determinación. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Convenio, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanuda previa suscripción de un acta entre los representantes del MUNICIPIO y **EI CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía única y la manera de acreditar y reconocer los perjuicios si los hubiere. Las partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El Convenio terminará por cualquiera de los siguientes casos: Por cumplimiento exacto del objeto del Convenio, una vez se haya practicado y perfeccionado la liquidación final del mismo. Por la expiración del término de vigencia del Convenio. Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos del Convenio. Adicionalmente, se podrá terminar anticipadamente el Convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. 2. Si a juicio del MUNICIPIO, del incumplimiento de los compromisos de **EI CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios al MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONVENIO:** **EI CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, no podrá ceder el presente Convenio sin el consentimiento

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>		

0099

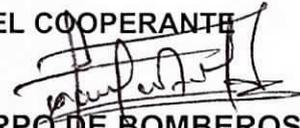
previo, expreso y escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del Convenio, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Yopal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes representadas por **EL COOPERANTE** y el Supervisor del Convenio, al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del Convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal, para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, con la suscripción del presente Convenio afirma bajo juramento que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA:** Este Convenio estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 270 de la Constitución Política y la Ley 850 de 2003 para ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente Convenio estará sometido a las disposiciones del Parágrafo del Artículo 355 de la Constitución Nacional y el el Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA NOVENA. SUJECCIÓN A LA LEY Y A LA JURISDICCIÓN COLOMBIANAS:** La celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del presente Convenio se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-PUBLICACIÓN.** Este convenio se publicará por el Municipio en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.- EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por El Municipio. Cuando durante la ejecución del Convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el Municipio dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD.** El cooperante mantendrá libre al Municipio de Maní de cualquier

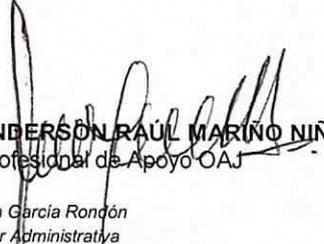
	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>		CÓDIGO: OAJ-09	VERSIÓN: 01	
			FECHA: JUNIO	PAGINA 1 de 1	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>				
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>				
<b>FORMATO PARA CONVENIOS</b>					

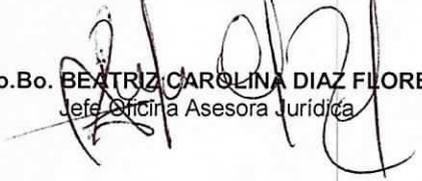
daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de demandas reclamaciones, o

acciones legales contra el Municipio de Maní y que sean responsabilidad del contratista conforme a lo pactado en este Convenio este será notificado obligándose a mantener indemne al Municipio de Maní y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Las partes, acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Maní Casanare. Para constancia de lo anterior, se firma en Maní – Casanare, a los veintidós (22) días del mes enero de 2018.

**EL MUNICIPIO**  
  
**TONY WILFRED ÁVILA HERNÁNDEZ**  
 Alcalde Municipal

**EL COOPERANTE**  
  
**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**  
 NIT. 844001449-1  
 R.L.GLORIA F. AREVALO DEPABLOS  
 C.C.N°.33.377.477 DE TUNJA

Revisó **ANDERSON RAÚL MARINO NIÑO**  
 Profesional de Apoyo OAJ  
  
 Elaboró: *Onelia García Rondón*  
 Auxiliar Administrativa

Vo.Bo. **BEATRIZ CAROLINA DIAZ FLOREZ**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica  


	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO:OAJ FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		

**RESOLUCION No.0114**  
**22 de enero de 2018**

**"Por la cual se designa Supervisor y liquidador al Convenio de Asociación No.0099 del 22 de enero de 2018".**

El Alcalde Municipal de Maní, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial, las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANÍ**, NIT: 844.001.449-1, Representado Legalmente por **GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 33.377.477 expedida en Tunja, suscribieron el Convenio de Asociación No.0099 del 22 de enero de 2018, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

Que mediante Cláusula séptima del Convenio de Asociación No.0099 del 22 de enero de 2018, se consagra. **Clausula séptima - SUPERVISIÓN.** "La Supervisión y liquidación del presente contrato será ejercida por el MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESPACHO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, quien deberá velar por su correcta ejecución y cumplimiento".

Que para el seguimiento y control de la ejecución de los Convenio de Cooperación, el supervisor deberá observar lo establecido en la ley 1474 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO: OAJ FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		

**0114**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al SECRETARIO DE DESPACHO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Código 020, grado 08, como Supervisor y liquidador del Convenio de Asociación No.0099 del 22 de enero de 2018, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el SECRETARIO DE DESPACHO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Código 020, Grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Convenio de Asociación No.0099 del 22 de enero de 2018, en los términos la ley 1474 de 2011 y/o acto administrativo que lo modifique.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2018.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**TONY WILFRED ÁVILA HERNÁNDEZ**  
Alcalde Municipal

Revisó. **ANDERSON RAÚL MARIÑO NIÑO**  
Profesional de Apoyo OAJ

Vo. Bo. **BEATRIZ CAROLINA DIAZ FLOREZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: *Onejja García Rondón*  
Auxiliar Administrativa

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO:OAJ FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		

**0114**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

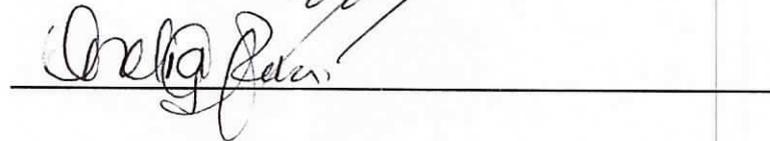
22 ENE 2018

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los \_\_\_\_\_, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución a: **RODRIGO GARAVITO AMARILES**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.421.734 Código 020, Grado 08, en su calidad de Secretario de Despacho de Gobierno y Participación Comunitaria, quien una vez enterado de su contenido firma.

EL NOTIFICADO:



QUIEN NOTIFICA:



	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO:OAJ FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		

## RESOLUCION No. **0114** 22 de enero de 2018

**"Por la cual se designa Supervisor y liquidador al Convenio de Asociación No.0099 del 22 de enero de 2018".**

El Alcalde Municipal de Maní, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial, las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

### C O N S I D E R A N D O:

Que el y **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANÍ**, NIT: 844.001.449-1, Representado Legalmente por **GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 33.377.477 expedida en Tunja, suscribieron el Convenio de Asociación No.0099 del 22 de enero de 2018, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

Que mediante Cláusula séptima del Convenio de Asociación No.0099 del 22 de enero de 2018, se consagra. **Clausula séptima - SUPERVISIÓN.** "La Supervisión y liquidación del presente contrato será ejercida por el MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESPACHO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, quien deberá velar por su correcta ejecución y cumplimiento".

Que para el seguimiento y control de la ejecución de los Convenio de Cooperación, el supervisor deberá observar lo establecido en la ley 1474 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto

### R E S U E L V E:

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO:OAJ FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		

**0114**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al SECRETARIO DE DESPACHO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Código 020, grado 08, como Supervisor y liquidador del Convenio de Asociación No.0099 del 22 de enero de 2018, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el SECRETARIO DE DESPACHO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Código 020, Grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Convenio de Asociación No.0099 del 22 de enero de 2018, en los términos la ley 1474 de 2011 y/o acto administrativo que lo modifique.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2018.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**TONY WILFRED ÁVILA HERNÁNDEZ**  
Alcalde Municipal

Revisó. **ANDERSON RAUL MARIÑO NIÑO**  
Profesional de Apoyo OAJ

Vo. Bo. **BEATRIZ CAROLINA DIAZ FLOREZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Onelia García Rondón**  
Auxiliar Administrativa

	<b>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b>	CODIGO:OAJ FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		

**0114**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

22 ENE 2018

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los \_\_\_\_\_, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución a: **RODRIGO GARAVITO AMARILES**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.421.734 Código 020, Grado 08, en su calidad de Secretario de Despacho de Gobierno y Participación Comunitaria, quien una vez enterado de su contenido firma.

EL NOTIFICADO:



QUIEN NOTIFICA:



**Registro de Compromiso**

NUMERO: 2018000113

**EL SUSCRITO PROF. UNIVERS: ADRIANA GONZALEZ N.****CERTIFICA:**

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

CUENTA	NOMBRE	Disponibilidad No.	VALOR
2330412432403	ACBO. Celebración de contratos con cuerpos de bomberos / ACBO	2018000108	261,195,747.00

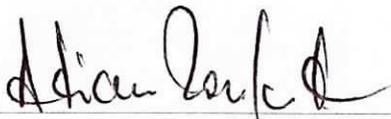
LA SUMA DE \$ 261,195,747.00

EN LETRAS: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MC.

<b>CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE</b>	Aunar esfuerzos entre el municipio y el cuerpo de bomberos voluntarios de Mani para desarrollar programas de gestión del riesgo de desastres en las etapas de conocimiento, reducción, gestión, respuesta a emergencias, prevención, atención y control de inces
---------------------------------------	--

NUMERO: Conv.Asoc.No.99/ A NOMBRE DE: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MANI  
C.C. O NIT: 844001449

Se expide en MANI a los 22 días del mes de Enero de 2018



PROF. UNIVERS: ADRIANA GONZALEZ N.

..

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LEGAL ESTABLECIDO, QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA JURIDICA CORRESPONDIENTE.

SUCURSAL: 36. SOGAMOSO USUARIO: FUENTESM TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA: DD MM AAAA 22 01 2018

**TOMADOR:** CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI C.C. O NIT: 844001449 1  
**DIRECCIÓN:** CR 8 10 111 CIUDAD: MANI  
**E-MAIL:** TELÉFONO: 6381740  
**ASEGURADO:** CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI C.C. O NIT: 844001449 1  
**DIRECCIÓN:** CR 8 10 111 CIUDAD: MANI TEL. 6381740  
**BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 0 0  
**DIRECCIÓN:** CIUDAD: TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NUEVA
DD MM AAAA 22 01 2018	DD MM AAAA 30 11 2018		156,248,400.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	GREENLINE LTDA							
						PRIMA	PESOS	467,461.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	88,818.00
						TOTAL		556,279.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	22-01-2018	30-11-2018	0.00	156,248,400.00	467,461.00	10.00	5,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	22-01-2018	30-11-2018	0.00	156,248,400.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	22-01-2018	30-11-2018	0.00	46,874,520.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	22-01-2018	30-11-2018	0.00	23,437,260.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	22-01-2018	30-11-2018	0.00	46,874,520.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	22-01-2018	30-11-2018	0.00	23,437,260.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	22-01-2018	30-11-2018	0.00	46,874,520.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	22-01-2018	30-11-2018	0.00	23,437,260.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	22-01-2018	30-11-2018	0.00	46,874,520.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	22-01-2018	30-11-2018	0.00	23,437,260.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	22-01-2018	30-11-2018	0.00	46,874,520.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	22-01-2018	30-11-2018	0.00	23,437,260.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	22-01-2018	30-11-2018	0.00	46,874,520.00	0.00	10.00	100,000.00
Gastos Judiciales - Evento	22-01-2018	30-11-2018	0.00	23,437,260.00	0.00	10.00	100,000.00

**"OBJETO DEL SEGURO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° 0099 DEL 22 DE ENERO DE 2018 POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI NIT 844.001.449-1 RELACIONADO CON EL OBJETO DE: PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGENICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE VIGENCIA 2018**  
 POLIZA CORRELATIVA GU049297/GU072606

NOTA: ASEGURADO ADICIONAL MUNICIPIO DE MANI NIT 800.008.456-3 SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.  
 EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE PÓLIZA AUTOMÓVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MÍNIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000.  
 \* EN CASO QUE SE VEA AFECTADA LA COBERTURA DE VEHICULOS CON OCASION DE SINIESTRO EN LA RECLAMACION FORMAL. SE DEBERA DEMOSTRAR LA RELACION EXISTENTE ENTRE EL VEHICULO Y EL CONTRATO AMPARADO.  
 \* LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO

**EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS:** LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS. LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.  
 ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACORRERA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA. DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PLEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO. LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL REPRESENTATIVO DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.  
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.  
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.  
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE (I) TOMADOR Y/O, (II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.  
 EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-04-04 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 006210 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR: (415)7709998911901(8020)3650007313

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3660072606

SUCURSAL: 36. SOGAMOSO USUARIO: FUENTESM TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA DD MM AAAA 22 01 2018

**TOMADOR/GARANTIZADO:** CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI C.C. O NIT: 844001449 1  
**DIRECCIÓN:** CR 8 10 111 CIUDAD: MANI  
**E-MAIL:** TELÉFONO: 6381740  
**ASEGURADO:** MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE C.C. O NIT: 800008456 3  
**DIRECCIÓN:** CL 18 N 3 80 CIUDAD: MANI - CASANARE TEL. 6381015  
**BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE C.C. O NIT: 800008456 3  
**DIRECCIÓN:** CL 18 N 3 80 CIUDAD: MANI - CASANARE TEL. 6381015

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	NUEVA
DESDE 22 01 2018	HASTA 30 11 2021		122,239,609.65

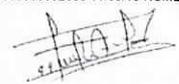
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	VALORES
100.00	GREENLINE LTDA					2,851.75	607,291.00
							7,000.00
							116,715.00
							731,006.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	22-01-2018	30-03-2019	0.00	54,328,715.40	225,055.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	22-01-2018	30-11-2021	0.00	13,582,178.85	157,181.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	22-01-2018	30-03-2019	0.00	54,328,715.40	225,055.00	0.00	0.00

**"OBJETO DE LA GARANTIA:**  
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION N° 0099 DEL 22 DE ENERO DE 2018 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION, GESTION, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGENICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE VIGENCIA 2018

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO INCARRERA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.  
 \*\*\*VER NOTA\*\*\* EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C  
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS  
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993  
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL  
 EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-05-07 ADJUNTA

RES. DIAN NO 310000092009 11/03/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0059693 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511







SU-FQ-01-02 TOMADOR COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 36. SOGAMOSO USUARIO: FUENTESM TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA DD MM AAAA 22 01 2018

**TOMADOR:** CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI C.C. O NIT: 844001449 1  
**DIRECCIÓN:** CR 8 10 111 CIUDAD: MANI  
**E-MAIL:** TELÉFONO: 6381740

**ASEGURADO:** CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI C.C. O NIT: 844001449 1  
**DIRECCIÓN:** CR 8 10 111 CIUDAD: MANI TEL. 6381740

**BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 0  
**DIRECCIÓN:** CIUDAD: TEL. 0

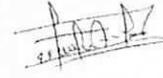
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NUEVA
DD MM AAAA 22 01 2018	DD MM AAAA 30 11 2018		156,248,400.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	GREENLINE LTDA					PRIMA	PESOS	467,461.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	88,818.00
						TOTAL		556,279.00

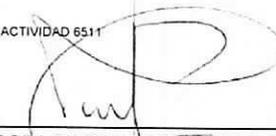
BAJO LA PRESENTE POLIZA, CON UN LIMITE MINIMO POR EVENTO DE 50,000,000  
 \* EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL OPERA EN EXCESI DE LAS PRESTACIONES DE LEY, SEGUN DISPOSICIONES LABORALES LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.  
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.  
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.  
 \*\*\*VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010. LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.  
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.  
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.  
 LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.  
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.  
 EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-04-04 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 006210 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

  
 TOMADOR

  
 (415)7709998911901(8020)3650007313

  
 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



CONFIANZA

Swiss Re  
Corporate Solutions  
NIT. 860.070.374-9

### COMPROBANTE DE INGRESOS

DD	MM	AA				
22	1	2018	36. SOGAMOSO			CC. / NT
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI						844.001.449
UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE						\$ 1.287.285
POR CONCEPTO DE						
POLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL GU049297/GU072606 - RE002951/RE007313						
Forma de pago	Moneda	plaza	Nro.Doc	Banco	Valor	
TIPO DE VALOR	CODIGO DE CUENTA		CENTRO DE COSTO	BASE GRAVAME	VALOR	
ELABORADO						
FUENTESM		<i>Ayda</i>	REVISADO	AFROBADO	RECIBIDO	

FORMA CO-FO-05-1.0

ORIGINAL-CLIENTE

2.276.495,25  
432.534,09

0099

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI - CASANARE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	ACTAS	
	CODIGO SGPC -530-02 VERSIÓN 01 FECHA JUNIO 30/09	

SGPC-01-7-18

**ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONVENIO DE COOPERACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N°.0099 DEL 22 DE ENERO DE 2018.**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANÍ PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ETAPAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN, GESTIÓN, RESPUESTA A EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, GENERADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS NATURALES O ANTROPOGENICOS NO INTENCIONALES Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2018.

<b>CONTRATISTA:</b>	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI
<b>NIT:</b>	844001449-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	33.377.477 EXPEDIDA EN TUNJA
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE MANÍ
<b>NIT:</b>	800.008.456-3
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	NUEVE (09) MESES VEINTITRES (23) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
<b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO:</b>	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 271.643.577)
<b>APORTE MUNICIPIO:</b>	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 261.195.747)
<b>APORTE COOPERANTE:</b>	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 10.447.830)
<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	22 DE ENERO DE 2018.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	22 DE ENERO DE 2018.
<b>SUPERVISOR:</b>	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	13 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Maní (Casanare), a los Veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018); se reunieron en la oficina de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal, el Doctor RODRIGO GARAVITO AMARILES, Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, en calidad de Supervisor y la señora GLORIA FERNANADA AREVALO DEPABLOS como Representante Legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANI, en calidad de Cooperante; con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 0099 del 22 de enero de 2018, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el cooperante conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas establecidas en el convenio de la referencia.
2. Que el cooperante cumplió con los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y la ejecución del convenio en mención, de conformidad a:



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI - CASANARE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	ACTAS	
	CODIGO SGPC -530-02 VERSIÓN 01 FECHA JUNIO 30/09	

- a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000108 del 12 enero de 2018.
- b. Registro Presupuestal No. 2018000113 del 22 de enero de 2018.
- c. Constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de calidad del servicio, Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Municipio, conforme la siguiente información:

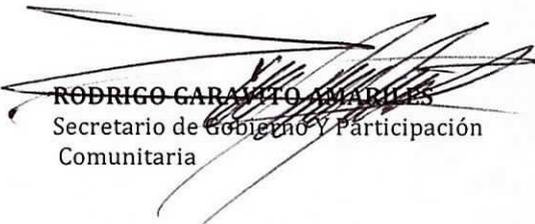
<b>ASEGURADORA</b>	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	22 de Enero de 2018
<b>PÓLIZA N°:</b>	36 GU049297
<b>CERTIFICADO:</b>	36 GU072606
<b>VIGENCIA</b>	
<b>CUMPLIMIENTO:</b>	Desde 22/01/2018 hasta el 30/03/2019
<b>VIGENCIA</b>	
<b>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES:</b>	Desde 22/01/2018 hasta el 30/11/2021
<b>VIGENCIA</b>	
<b>CALIDAD DEL BIEN:</b>	Desde 22/01/2018 hasta el 30/03/2019

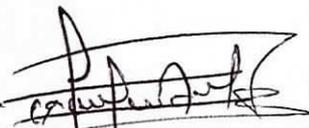
**POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

<b>ASEGURADORA:</b>	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	22 de Enero de 2018.
<b>PÓLIZA N°:</b>	36 RE002951
<b>CERTIFICADO:</b>	36 RE007313
<b>-VIGENCIA:</b>	Desde 22/01/2018 hasta el 30/11/2018

Fecha de Aprobación de la póliza del 22 de enero de 2018, por parte de la Doctora BEATRIZ CAROLINA DIAZ FLOREZ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Municipal.

Para constancia se firma en Maní, a los Veintidós (22) días de enero de 2018, por quienes en ella intervinieron.

  
**RODRIGO GARAYTO AMABLES**  
 Secretario de Gobierno Y Participación Comunitaria

  
**GLORIA FERNANDA AREVALO DEPABLOS**  
 R/L Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní  
 Contratista

Elaboró: Zully escalona  
 Secretario de Gobierno Y Participación Comunitaria.